

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO
DE DROGAS

cicad

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL

BORRADOR DEL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES

(edición final pendiente)



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral

Manual

para la
Elaboración
de Informes

2006



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
Organización de los Estados Americanos
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Teléfono: 202.458.3906 • Fax 202.458.3658

(S.M. Versión 27 de abril de 2006 / 19.00)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	6
---------------------------	----------

SECCIÓN 1:

<i>CONTENIDO, ESTILO Y FORMATO DE LOS INFORMES DEL MEM.....</i>	<i>8</i>
--	-----------------

A. INFORMES NACIONALES DE EVALUACIÓN	9
A.1. CARACTERÍSTICAS DEL INFORME.....	10
A.2. ESTRUCTURA DEL INFORME	10
A.3. PREFACIO.....	11
A.4. INTRODUCCIÓN	12
A.5. ESTRUCTURA DE LOS SUBCAPÍTULOS.....	12
A.6. CONTENIDO DE LOS SUBCAPÍTULOS POR ÁREA	14
A.7. CONCLUSIÓN	15
A.8. RECONOCIMIENTOS.....	15
A.9. NOTAS AL PAÍS.....	15
B. INFORME HEMISFÉRICO.....	15
C. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES	15
C.1. CARACTERÍSTICAS DEL INFORME.....	15
C.2. ESTRUCTURA DEL INFORME.....	15
C.3. CONTENIDO DE LOS INFORMES NACIONALES.....	15
C.4. PERSPECTIVA HEMISFÉRICA POR REGIÓN Y POR ÁREA.....	15

SECCIÓN 2:

<i>PAUTAS PARA LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES.....</i>	<i>15</i>
--	------------------

1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	15
2. PRIORIZACIÓN DE RECOMENDACIONES	15
3. CONSIDERACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE RECOMENDACIONES FINALES	15
4. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES.....	15

SECCIÓN 3:

<i>MANUAL DE ESTILO</i>	<i>15</i>
--------------------------------------	------------------

1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	15
2. SIGLAS Y ABREVIATURAS	15
3. UNIDADES DE MEDIDA, SÍMBOLOS Y CANTIDADES NUMÉRICAS	15

<i>APÉNDICE A: DOCUMENTOS DE REFERENCIA</i>	<i>15</i>
--	------------------

<i>APÉNDICE B: GLOSARIO</i>	<i>15</i>
--	------------------

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de este Manual, creado durante la Tercera Ronda de Evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), es delinear unas pautas y establecer guías para mejorar la calidad de los informes y, al mismo tiempo, facilitar el trabajo del Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) y de todos los actores involucrados en el proceso de elaboración de los Informes Nacionales y Hemisféricos, tanto de evaluación de las políticas antidrogas como de seguimiento de implementación de las recomendaciones. Otro de los resultados de contar con pautas comunes y constantes en el tiempo para la preparación de los informes, será el reflejar de manera integral la información proporcionada por el país.

Además de establecer guías comunes que agilicen el proceso de evaluación, el manual debe mantener siempre un **carácter dinámico y flexible**, ya que el propio mecanismo se actualiza y se adapta a la naturaleza cambiante del fenómeno de las drogas.

A pesar de que los principales destinatarios y beneficiarios del manual serán los expertos del GEG y las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECNs) de los países miembros, el manual debe ser accesible a todos los actores involucrados en el proceso de evaluación.

Para poder tener una visión clara de cómo funciona el mecanismo y cómo se elaboran los informes, desde la primera etapa que inicia con el cuestionario de indicadores hasta la publicación de los informes, es necesario tener una visión más amplia del MEM y contextualizar el propio mecanismo. Al final de este manual (en el Apéndice A), se encuentra adjunto un listado de documentos de referencia y dónde se pueden encontrar para su consulta.

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es un instrumento que realiza una evaluación multilateral, objetiva y transparente del progreso del control de las drogas en los Estados miembros de la CICAD. El MEM surgió en 1998, conforme a un mandato impartido por la Segunda Cumbre de las Américas con el objetivo de incrementar la coordinación, el diálogo y la cooperación entre los Estados en el combate contra el problema de las drogas y sus delitos conexos. El diagnóstico es ejecutado por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG), quienes son designados por sus gobiernos, para evaluar la información enviada por los Estados referente a cuatro temas principales: Fortalecimiento Institucional; Reducción de la Demanda; Reducción de la Oferta; y, Medidas de Control.

El proceso del MEM nos ofrece un diagnóstico para encauzar las políticas antidrogas nacionales con una visión hemisférica y poder así construir una estrategia efectiva para avanzar, de manera multilateral, en la solución de este problema común. Desde su establecimiento, se ha consolidado ya como una herramienta fundamental y única en el hemisferio para facilitar la búsqueda de estas soluciones.

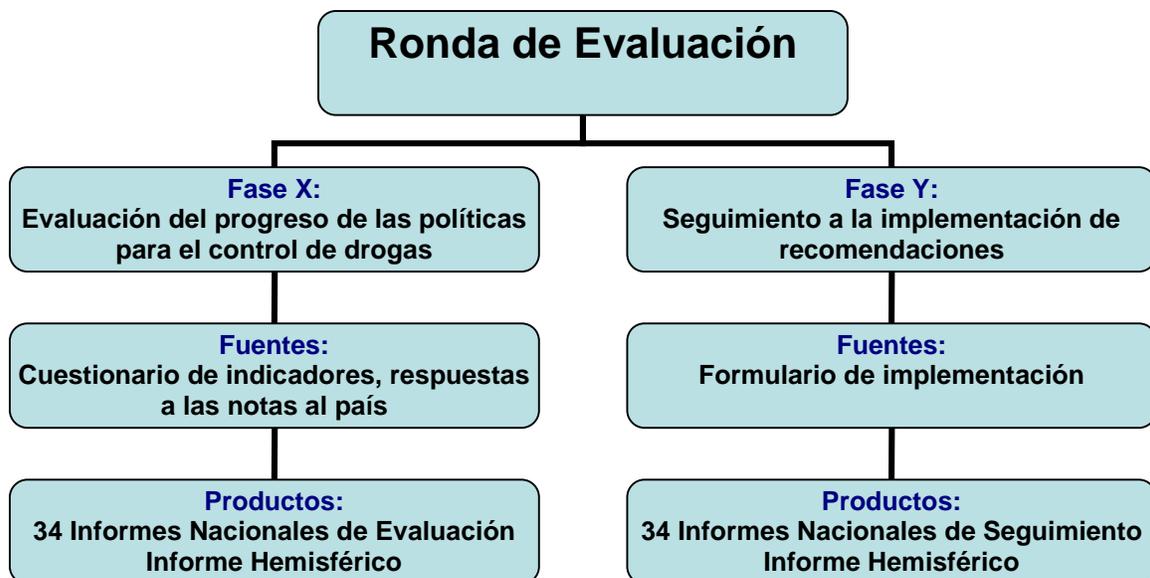
Sección

1

Contenido, estilo y formato de los informes del MEM

La primera sección del manual está dividida en tres capítulos, uno por cada tipo de informe que se publica dentro de una ronda de evaluación del MEM.

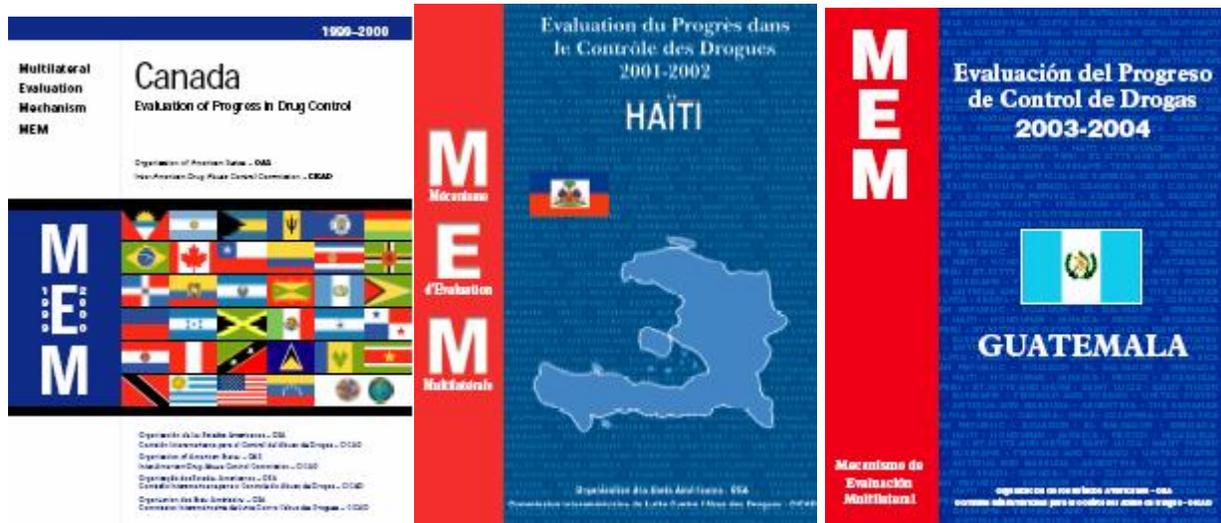
La primera sección del manual se ocupa del contenido, estilo y formato de los tres tipos de informes que se publican en cada ronda de evaluación del Mecanismo. Según la estructura actual del MEM, cada ronda de evaluación está dividida en dos fases distintas, dentro de cada fase se publican diferentes tipos de informe. A continuación, se detallan los tipos de informes por Ronda y por Fase de Evaluación:



Cuando el proceso del MEM se revisa y actualiza, se modifican varios componentes del Mecanismo que afectan directamente a los informes que se publican dentro de cada Ronda de Evaluación. Por este motivo, el contenido y formato de los Informes puede verse afectado y por lo tanto, el Manual deberá ser revisado de acuerdo a dichos cambios, con miras a perfeccionar en la medida de lo posible, las publicaciones del Mecanismo.

A. Informes Nacionales de Evaluación

Los Informes Nacionales contienen una evaluación multilateral, transparente y objetiva de la situación antidrogas interna de la cual emanan una serie de recomendaciones. El objetivo de dichas recomendaciones es identificar las debilidades, retrocesos y carencias en cada Estado miembro de la CICAD, y ayudarlos a que ajusten sus políticas y acciones para responder más efectivamente a los retos que el problema mundial de las drogas impone.



La base de los Informes Nacionales de Evaluación es el Cuestionario de Indicadores. La información que se evalúa y que se refleja en cada informe proviene de las respuestas que dan los países a la herramienta principal de diagnóstico que tiene el MEM. Además, los países proporcionan un Documento Introdutorio en el que contextualizan a los expertos sobre la situación económica y política del país, aparte de destacar los principales temas de interés del país en sus políticas antidrogas, los progresos alcanzados y las dificultades encontradas en implementar dichas políticas. Adicionalmente, durante el proceso de evaluación del MEM se establece un diálogo entre el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) y los Entidades Coordinadores Nacionales (ECNs, instituciones designadas oficialmente que proporcionan información y reciben y analizan los borradores de informes). Una de las claves de este diálogo son las “Notas al país” que los expertos añaden en los borradores de informes que elaboran para solicitar información adicional o clarificar la información recibida de los países. En las respuestas a las “Notas al país” los expertos encuentran información actualizada y muy valiosa para realizar una evaluación lo más precisa posible de las políticas antidrogas del país.

En caso de ser necesario, el GEG puede consultar fuentes oficiales externas de información tales como: Informes Oficiales de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), el Grupo de Acción Financiera (GAFI), el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

La longitud de cada uno de los Informes Nacionales dependerá de la complejidad de la problemática de las drogas en cada país y de la calidad y cantidad de la información proporcionada a los expertos. De igual modo, en cada informe debe reflejarse y evaluarse la situación en cada país de manera que el lector entienda el texto descriptivo de las políticas antidrogas y de dónde proceden las recomendaciones y las conclusiones.

A.1. Características del Informe

Las características principales que deben prevalecer en cada uno de los 34 informes nacionales son:

- § Ser evaluativo.
- § Relevante al país y, específicamente, al problema de drogas en cada país.
- § Conciso y conteniendo la información necesaria para cumplir las dos características anteriores.
- § Ser legible y entendible sin ser necesario recurrir a otros documentos de referencia.
- § Contener análisis comparativos entre la situación actual y las evaluaciones anteriores.
- § Realista, este es un criterio clave para alcanzar los objetivos con los que se creó el MEM.
- § Específico y técnico, se debe utilizar un lenguaje específico, y debe reflejarse la información y los datos de una manera precisa.

A.2. Estructura del Informe

La estructura de estos informes se deriva del propio Cuestionario de Indicadores, que fue diseñado teniendo como base la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio y la dinámica cambiante del problema de las drogas.

Como ya se menciona anteriormente, es fundamental actualizar en cada ronda esta sección, en la medida que se actualiza el propio Mecanismo y a su vez, el Cuestionario de Indicadores. Para esto será fundamental la participación de todos los actores involucrados en el proceso de elaboración de los informes.

El índice de contenidos de cada informe debe ser el siguiente:

PREFACIO**INTRODUCCIÓN****I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

- A. ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS
- B. CONVENCIONES INTERNACIONALES
- C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

- A. PREVENCIÓN
- B. TRATAMIENTO
- C. ESTADÍSTICAS DE CONSUMO

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

- A. PRODUCCIÓN DE DROGAS
- B. PROGRAMAS DE DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN O REDUCCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, O SU TRÁFICO
- C. CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
- D. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

IV. MEDIDAS DE CONTROL

- A. TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
- B. ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS
- C. LAVADO DE ACTIVOS

V. CONCLUSIONES**VI. LISTADO DE RECOMENDACIONES****RECONOCIMIENTOS**

A.3. Prefacio

El prefacio de los informes nacionales de evaluación debe contener una breve introducción sobre el funcionamiento del MEM y todos los actores involucrados. Esta sección ocupará la primera página del informe y deberá contener la siguiente información:

- Qué es el MEM y cual es su propósito.
- Antecedentes del MEM.
- Objetivos del MEM.
- Cómo funciona el MEM (GEG, ECNs, CICAD, etc.).
- Estructura del informe, temas que incluye, y período que cubre.

El Prefacio será elaborado por la Unidad del MEM y será estándar en todos los informes nacionales.

A.4. Introducción

La parte introductoria de cada informe consiste en párrafos que contextualicen al lector sobre el país que está siendo evaluado.

El primer párrafo debe contener la siguiente información: extensión territorial del país, fronteras, población, grupos étnicos, tasa de alfabetización, Producto Interno Bruto (PIB) y principales exportaciones.

Adicionalmente, los expertos al analizar el Documento Introductorio elaborado por el propio país, podrían considerar que parte de la información reflejada en dicho documento es relevante para facilitar la comprensión del informe por parte del lector. De darse el caso, se debería añadir un párrafo adicional a la introducción en la que se resumiese los aspectos más importantes de dicha información.

A.5. Estructura de los Subcapítulos

Dentro de cada subcapítulo del informe se deberá respetar la siguiente estructura:

⇒ **Texto Descriptivo:**

Los primeros párrafos de cada subcapítulo deben contener la sección descriptiva referente al tema que se trate. En el apartado siguiente (A.6) del Manual se encuentra un resumen básico sobre los contenidos clave por área que debe tener cada capítulo y subcapítulo dentro de los informes.

A la hora de transcribir la información a texto descriptivo o narrativo, se deben incorporar las siguientes consideraciones aplicables a todos los subcapítulos:

- § Adaptar los términos que aparecen en los indicadores del cuestionario a la situación actual del país, por ejemplo poner el nombre de la Estrategia antidrogas en cada país, los nombres específicos de instituciones, etc.
- § Reflejar los progresos, avances o retrocesos que ha experimentado el país con relación a las rondas anteriores.
- § Añadir gráficos y tablas para facilitar la comprensión del texto narrativo.
- § Incluir los datos e información correspondientes al período de evaluación en estudio. En los casos en que cierta data no fuese incluida en el informe de la ronda anterior, se podrá añadir información de uno o dos años anteriores al período de evaluación.
- § Si el país no ha proporcionado datos, o ha proporcionado datos parciales para un año o período determinado, debe ser consignado en el texto correspondiente con frases como por ejemplo:

“El país ha proporcionado datos parciales para el año X”,

“El país no ha proporcionado datos del año X”.

- § Incluir los proyectos o acciones sobre los que el país reporta, sólo si el país aporta fechas de inicio y finalización. Las “intenciones” o proyectos a futuro que no cuentan con planes y fechas de implementación no deben mencionarse en el informe.
- § Las solicitudes de asistencia realizadas por los países a través del cuestionario o de las notas al país, no pueden reflejarse en el informe. Sin embargo si debe anotarse los problemas que reportan los países para implementar determinadas acciones.

⇒ **Texto Evaluativo:**

- § El párrafo o los párrafos evaluativos deben ir al final de cada subcapítulo.
- § Deben iniciarse con términos como los siguientes, de tal modo que queden diferenciados del texto descriptivo:
 - *La CICAD observa*
 - *La CICAD reconoce*
 - *La CICAD observa con preocupación*
- § En lo que se refiere al contenido de los párrafos evaluativos, se debe tener en cuenta las acciones implementadas por los países, pero no los proyectos que el país planea implementar en el futuro.
- § No se deben realizar afirmaciones, si no se dispone de la suficiente información para ello. Del mismo modo, debe evitarse recurrir a términos como “parece”, “se entiende” o sinónimos que denoten inseguridad sobre lo que se informa.
- § Si fuese el caso, se debe añadir un párrafo en la evaluación especificando los temas que no pudieron ser evaluados debido a la falta de información, señalando por ejemplo:
 - *“La CICAD no pudo realizar una evaluación adecuada en este área ya que el país XXX no proporcionó la información necesaria”.*

⇒ **Recomendaciones***

- § Las recomendaciones deben ser incluidas al final de cada subcapítulo, inmediatamente después de los párrafos evaluativos (si procede).
- § Debe añadirse a modo de título la palabra “Recomendaciones” entre los párrafos evaluativos y las recomendaciones para que queden bien diferenciadas dentro del informe.
- § Deben numerarse de manera continua a lo largo de todo el informe y no por secciones o capítulos.
- § Al final del informe, se añade un resumen de todas las recomendaciones asignadas a un país.

* En la Sección 2 de este Manual se encuentra una guía para la elaboración de recomendaciones.

A.6. Contenido de los Subcapítulos por área

El contenido de los capítulos y subcapítulos está directamente vinculado al Cuestionario de Indicadores. A continuación se especifican algunos temas claves que deben ser incluidos en las distintas secciones del informe. La información varía significativamente según el país, sin embargo debe hacerse referencia a estos temas, aunque sea señalando que el país “no cuenta con” o “no proporcionó información sobre”.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**A. Estrategia Nacional Antidrogas**

- Vigencia del plan o estrategia nacional antidrogas.
- Instituciones que participaron en la elaboración y aprobación del plan o estrategia y metodología utilizada.
- Áreas que cubre el plan.
- Nivel de descentralización de las políticas antidrogas en el país.
- Fuentes de financiamiento del plan y presupuesto real asignado.
- Incremento o decremento de los presupuestos para el plan, en comparación con rondas de evaluación anteriores.
- Autoridad nacional antidrogas y áreas que coordina (incluir la autoridad política y oficina técnica central).
- Fuentes de financiamiento y presupuesto anual para la autoridad nacional antidrogas.
- Incremento o decremento de los presupuestos para las autoridades nacionales antidrogas, en comparación con rondas de evaluación anteriores.

B. Convenciones Internacionales

- Estado de ratificación de las convenciones indicadas en el cuestionario.
- Legislación o reglamentos expedidos durante el período evaluado de acuerdo a las convenciones ratificadas.
- Convenios Bilaterales de Cooperación.

C. Sistema Nacional de Información

- Observatorio Nacional de Drogas o entidades encargadas de recolectar información sobre temas relacionados con las drogas.
- Metodologías utilizadas para recolectar datos y presentar información sobre oferta y demanda de drogas.
- Presentación de información a la JIFE y a la ONUDD.
- Colecciones organizadas de documentos relacionados con drogas.
- Estudios realizados y tipo de datos recolectados en el período de evaluación.
- Obstáculos encontrados para recopilar, analizar, o utilizar estadísticas.
- Medios utilizados para distribuir información relacionada con drogas.
- Líneas de ayuda.
- Distribución de información sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de drogas.
- Presupuestos para divulgar información sobre drogas.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA**A. Prevención**

- Implementación de programas de prevención en sectores claves de la

población (prevención en escolares y estudiantes universitarios, programas comunitarios para jóvenes y para adultos, programas para mujeres, grupos indígenas, lugar de trabajo, reclusos y otros grupos de riesgo).

- Cursos de capacitación especializada para la prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas y a qué nivel se imparten (universitario, postgrado, diplomados, etc.).
- Universidades del país que incluyen en su curricula materias sobre prevención y/o tratamiento y detalles sobre los cursos.
- Satisfacción de la demanda nacional de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento.
- Sistemas de acreditación profesional en reducción de la demanda.
- Evaluaciones de los programas de prevención y sus resultados.
- Estudios de investigación sobre el impacto de los programas de prevención y sus conclusiones.

B. Tratamiento

- Existencia y obligatoriedad de normas mínimas de atención para el tratamiento del abuso de drogas.
- Registro nacional de los servicios y programas de tratamiento.
- Sistemas para registrar y acreditar servicios y programas de tratamiento e instituciones responsables.
- Mecanismo para verificar el cumplimiento de las normas mínimas, frecuencia de la evaluación y la institución encargada. Resultados.
- Existencia de capacitación especializada para los profesionales responsables del tratamiento.
- Modalidades y servicios de tratamiento existentes (características de los programas de tratamiento y rehabilitación que incluyan la intervención temprana, la desintoxicación, el tratamiento, la rehabilitación, la reinserción social y el seguimiento).
- Programas de reinserción social.
- Centros o programas de tratamiento orientados.
- Demanda de tratamiento del abuso de drogas: tendencias en el número de centros de tratamiento y de pacientes atendidos.
- Estudios para evaluar la eficacia de programas de intervención temprana, tratamiento, rehabilitación y seguimiento.

C. Estadísticas sobre Consumo

- Estimaciones (Prevalencia / Tasa de incidencia) del uso de drogas en la población general, o poblaciones específicas y la regularidad con que se ejecutan.
- Estadísticas sobre la edad de inicio del consumo de drogas.
- Vínculo entre la percepción del riesgo (estimaciones) y las tendencias en el uso de drogas.
- Nuevas drogas detectadas en el período evaluado y nuevas vías de administración.

- Estadísticas de estimaciones de mortalidad relacionada al consumo de drogas.
- Estadísticas de estimaciones del uso indebido de drogas relacionado con crímenes.
- Estadísticas de registros de accidentes de tránsito relacionados con el uso indebido de alcohol y drogas.
- Estadísticas de registros de accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el uso indebido de alcohol y drogas.
- Pautas o reglamentos sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

- Sistema de detección y cuantificación de cultivos ilícitos.
- Número total de hectáreas de cultivos lícitos e ilícitos.
- Variación anual de cultivos ilícitos, por tipo de planta y año.
- Producción potencial de materia prima de las drogas.
- Producción potencial de drogas.
- Metodología para calcular las cifras de producción.
- Estimado de producción e incautaciones de marihuana bajo techo.
- Existencia de un programa formal de erradicación de cultivos y métodos de erradicación.
- Área total de cultivos erradicados.
- Gasto financiero de las actividades de erradicación.
- Laboratorios de drogas ilícitas orgánicas y sintéticas desmanteladas.

B. Programas De Desarrollo Relacionados Con La Prevención o Reducción De Cultivos Ilícitos, La Producción De Drogas, o Su Tráfico

- Actividades o programas para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las zonas productoras de cultivos ilícitos.
- Tipos de actividades o componentes de los programas de desarrollo.
- Número de proyectos de desarrollo en ejecución.
- Valor de los proyectos de desarrollo.
- Dificultades encontradas en la implementación de los proyectos de desarrollo.
- Mecanismos para evaluar el impacto de los programas y/o proyectos de desarrollo.
- Impacto de los programas de desarrollo.

C. Control de Productos Farmacéuticos

- Existencia de normas legales y reglamentación para el control de productos farmacéuticos.
- Mecanismo para controlar el uso y distribución de productos farmacéuticos, y áreas incluidas.

- Autoridades responsables en cada uno de los aspectos del control de los productos farmacéuticos.
- Productos enlistados en las convenciones internacionales no son controlados por el país.
- Sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y reglamentarias que se emprenden y las sanciones resultantes de ellas.
- Número de licencias y permisos emitidos para producir, exportar e importar productos farmacéuticos.
- Número de inspecciones que dan lugar a sanciones reglamentarias o administrativas.
- Principales obstáculos encontrados para el control de productos farmacéuticos.
- Existencia de sanciones penales, civiles y administrativas por desvío de productos farmacéuticos.
- Cursos de entrenamiento para el personal involucrado en el manejo de productos farmacéuticos.
- Sanciones penales, civiles y administrativas mínimas y máximas por desvío de productos farmacéuticos.
- Número de sanciones aplicadas por desvío de productos farmacéuticos.
- Número de incautaciones y cantidad de productos farmacéuticos incautados.
- Cantidad de productos farmacéuticos desechados.
- Existencia de individuos o grupos que venden productos farmacéuticos y otras drogas a través de Internet a nivel nacional e internacional.
- Existencia de leyes internas para permitir o controlar la venta de productos farmacéuticos o drogas ilícitas a través de Internet.
- Existencia de un mecanismo formal para autorizar la venta de productos farmacéuticos por Internet y entidad que lo controla.
- Existencia de un sistema formal para vigilar e investigar la venta de productos farmacéuticos y/o drogas ilícitas por Internet y entidad que lo controla.
- Técnicas de investigación utilizadas para vigilar e investigar la venta de drogas por Internet.

D. Control de Sustancias Químicas

- Leyes y regulaciones para el control de sustancias químicas.
- Existencia de un mecanismo para controlar el desvío de sustancias químicas.
- Obstáculos encontrados en la ejecución del mecanismo.
- Cursos de entrenamiento para el personal encargado del control de sustancias químicas.
- Sanciones penales, civiles o administrativas contra el desvío de sustancias químicas.

- Sanciones penales civiles y administrativas máximas y mínimas.
- Número de veces que fueron aplicadas las sanciones.
- Importaciones, exportaciones o manejo de sustancias químicas en tránsito.
- Número de notificaciones previas a la exportación realizadas a otros países.
- Número de notificaciones previas a la exportación rechazadas por otros países.
- Número de notificaciones previas a la exportación recibidas por el país y cuántas de éstas han sido respondidas oportunamente.
- Número de notificaciones previas a la exportación recibidas por el país que no fueron aprobadas y cuántas han generado investigaciones.
- Beneficios experimentados al utilizar notificaciones previas a la exportación.
- Problemas encontrados al responder a notificaciones previas a la exportación.
- Número de incautaciones y volumen de sustancias químicas incautadas.
- Volumen de sustancias químicas desechadas.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

- Número de incautaciones y cantidades de drogas ilícitas incautadas.
- Número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas.
- Número de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas.
- Número de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas.
- Número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas.
- Existencia de regulaciones o leyes que permiten la posesión para el consumo personal, qué drogas se permiten y en qué cantidad.
- Normas provinciales, estatales o locales que establezcan la legalidad de la posesión para el consumo personal, qué drogas se permiten y en qué cantidad.
- Criterios que se utilizan para distinguir la posesión para el consumo personal de la posesión para el tráfico ilícito.
- Leyes que establezcan excepciones a la tipificación del delito de posesión para el consumo personal.
- Sentencias judiciales que declaren lícita la posesión para el consumo personal.
- Número de personas detenidas por posesión ilícita de drogas para el consumo personal.
- Medidas alternativas cuando una persona es condenada por posesión

ilícita para el consumo personal.

- Medios utilizados para el intercambio oportuno de información y colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas.
- Principales logros obtenidos por la aplicación de estos medios.
- Principales obstáculos que se han encontrado para asegurar un intercambio efectivo de información y colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico de drogas.
- Número de solicitudes de cooperación judicial, enviadas y recibidas, para el enjuiciamiento de narcotraficantes.
- Si permite o no la extradición de nacionales en casos de tráfico ilícito de drogas.
- Número de solicitudes de extradición realizadas, recibidas y rechazadas por tráfico ilícito de drogas.
- Autoridad central responsable de enviar y recibir solicitudes de extradición.
- Principales obstáculos que se han encontrado para realizar y recibir solicitudes de extradición de otros países.
- Cursos de capacitación especializada en materia de tráfico ilícito de drogas.

B Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y otros Materiales Relacionados

- Entidades nacionales responsables del control de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
- Obstáculos principales para asegurar el intercambio de información y colaboración eficaces entre las entidades responsables.
- Normas legales y/o reglamentarias que tipifican como delito el tráfico y fabricación ilícita de armas de fuego y sanciones previstas por incumplimiento.
- Número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión y tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
- Normas legales y/o reglamentarias que establezcan controles administrativos para la importación, exportación y movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
- Leyes que establezcan el requisito de que el país importador emita licencias o permisos de importación o tránsito antes de autorizar la entrada de un cargamento de armas.
- Número de veces que no se ha autorizado la entrada de un cargamento de armas porque no se emitieron las licencias o permisos necesarios, cantidad total de armas.
- Leyes que establezcan el requisito de que el país exportador sólo emita licencias o permisos de exportación de cargamentos de armas, si el país importador ha emitido los permisos a autorizaciones necesarias.

- Número de veces que el país no ha emitido una licencia o permiso de exportación debido a que las licencias o permisos necesarios no fueron previamente emitidos por el país importador.
- Leyes que establezcan el requisito de que el país en tránsito haya emitido previamente licencias o permisos antes de que el país autorice el cargamento de armas.
- Número de veces que el país no ha autorizado la exportación de un cargamento de armas porque no se emitieron previamente las licencias necesarias por el país en tránsito.
- Cantidad de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados decomisados.
- Número de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados en relación con el número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas.
- Armas de fuego, municiones y explosivos, y otros materiales relacionados incautados que estaban destinados para el tráfico ilícito.
- Existencia de una base de datos para registrar los movimientos de exportación, importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
- Intercambio de información y colaboración para el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

C. Lavado de Activos

- Tipificación del lavado de activos y si el delito es autónomo, permitiendo la condena por delito de lavado a quien blanquea el producto de sus propias actividades.
- Sistemas legales de prevención del lavado de activos.
- Existencia y facultades de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs).
- Cantidad de reportes de transacciones sospechosas recibidas por la UIF.
- Regulaciones acerca del secreto bancario.
- Embargo, congelamiento de cuentas y decomiso.
- Autoridades de aplicación de la ley y sus facultades.
- Sujetos obligados y su control.
- Cooperación internacional.

A.7. Conclusión

- La conclusión debe proporcionar una evaluación general de la situación y del perfil de los esfuerzos antidrogas que desarrolla el país.
- La conclusión debe organizarse y seguir el mismo orden que la estructura capitular del informe, es decir, si el informe comienza por la sección de fortalecimiento institucional, las conclusiones sobre fortalecimiento aparecerán en primero lugar.
- La conclusión debe contener afirmaciones generales y evaluativas sobre el progreso alcanzado o no desde la ronda anterior, incluyendo, si procede, comentarios en la capacidad del país y los esfuerzos realizados.
- La conclusión debe consistir en un breve resumen de los temas analizados en profundidad dentro del informe.
- Debe contener factores positivos y negativos (fortalezas y debilidades) reflejados de la manera más equilibrada posible.
- En el último párrafo de la conclusión se debe añadir un párrafo con una breve reseña sobre la participación del país dentro del proceso del MEM. De igual modo, este último párrafo debe alentar/invitar al país a continuar con sus esfuerzos en las áreas que requieran más atención.
- Esta sección debe intentar realizarse de la manera más resumida posible (una página), con la salvedad de países cuya situación requiera de más análisis o países que hayan proporcionado más información, aunque no debería ser más de dos páginas.

A.8. Reconocimientos

En la última sección del informe se añadirá un listado con las entidades y/o instituciones dentro de cada país que han facilitado información a través del cuestionario o de las respuestas a las notas al país.

Esta sección será elaborada por la Unidad del MEM.

A.9. Notas al País

Las “notas al país” suponen una instancia utilizada en los borradores de informe por el GEG durante el proceso de evaluación para solicitar información a los países, o aclaraciones sobre la información ya proporcionada. Por este motivo es fundamental que las “notas al país” mantengan las siguientes características:

- § Deben transcribirse de la siguiente manera, resaltándola siempre en negrita para que se diferencie del texto del informe:

Nota al país:

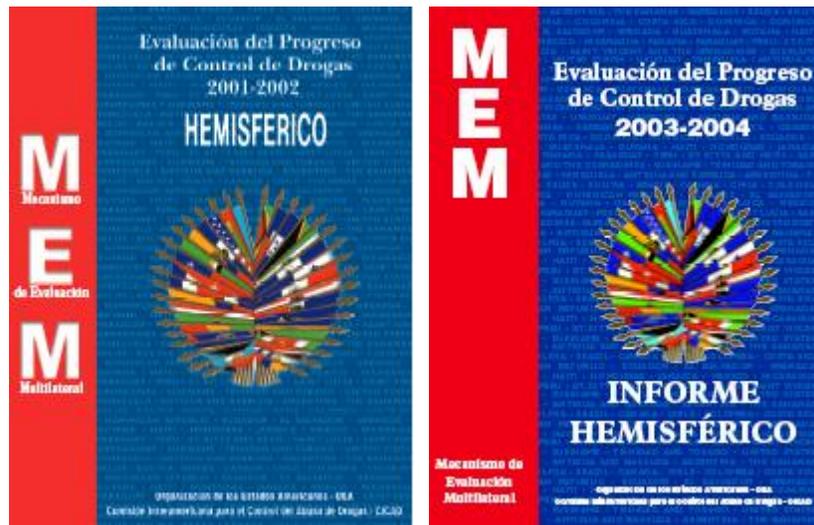
“LA CICAD/GEG solicita al país...”

- § Las notas deben redactarse con un lenguaje sencillo y específico para orientar lo mejor posible al país sobre la información que se solicita.
- § Deben escribirse siempre en tono positivo, evitando frases como “*adajar si el país NO tiene...*”
- § Las notas deben incluirse en una secuencia lógica dentro del informe, es decir, deben tener un vínculo con el texto de los párrafos anteriores, de manera que el país entienda el porqué se añade esa nota y se solicita esa información.
- § Si dentro de las notas se hace referencia a un determinado indicador del cuestionario, debe especificarse la pregunta, copiando el texto del indicador mencionado, ya que puede darse el caso de que la nota al país sea recibida por una institución o funcionario que no tiene acceso al cuestionario, por lo que no podrá responder de manera adecuada a la pregunta.

B. Informe Hemisférico

EL Informe Hemisférico producido durante la primera fase de cada ronda se basa en la información proporcionada por los 34 Estados miembros de la CICAD a través de los cuestionarios de evaluación, las respuestas a las Notas al País, y en información de distintas fuentes oficiales.

Todos los informes publicados por el MEM deben reflejar el progreso o la falta del mismo alcanzado durante el período de tiempo evaluado y en comparación con rondas anteriores de evaluación. Se hace necesario señalar que en el Informe Hemisférico es todavía más importante resaltar esta comparación.



La estructura y el contenido que debe mantener este informe (de ser posible) es la siguiente:

1. PREFACIO

Esta sección proporciona al lector información general sobre el MEM y sobre el informe mismo. Los datos que se incluyen en esta sección son los siguientes:

- Qué es el MEM y cual es su propósito.
- Antecedentes del MEM.
- Objetivos del MEM.
- Cómo funciona el MEM (GEG, ECN, CICAD, etc.).
- Contenido del Informe Hemisférico y período que cubre.

2. **INTRODUCCIÓN**

En esta sección se informa sobre el proceso de confección del informe en sí y da un panorama general de las recomendaciones hechas en la ronda que le corresponde. Esta sección incluye la siguiente información:

- Información sobre el GEG, como está conformado y sobre las fuentes de información utilizadas por el mismo para elaborar los informes nacionales y el informe hemisférico.
- Número y fechas de las reuniones realizadas para la confección de los informes.
- Estructura del informe, temas que incluye, y período que cubre.
- Cuadro del total de recomendaciones asignadas a los países miembros, dividido por áreas temáticas.

3. **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Bajo este capítulo se debe incluir el párrafo de la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio correspondiente a fortalecimiento institucional.

3.1. **Planes y Autoridades Nacionales Antidrogas**

- Vigencia de los planes nacionales.
- Fuentes de financiamiento de los planes nacionales.
- Incremento ó decremento de los presupuestos para los planes nacionales, en comparación con rondas de evaluación anteriores.
- Existencia de autoridades antidrogas y áreas que coordinan.
- Existencia de un presupuesto específico para las autoridades nacionales antidrogas.
- Fuentes de financiamiento para las autoridades nacionales.
- Incremento ó decremento de los presupuestos para las autoridades nacionales antidrogas, en comparación con rondas de evaluación anteriores.
- Suficiencia del presupuesto asignado para que las entidades nacionales puedan desempeñar sus funciones.

3.2. **Convenciones Internacionales**

- Fundamentos para tener una legislación común en el hemisferio.
- Breve reseña de las convenciones mas importantes en la lucha contra las drogas, poniendo énfasis en la convención o convenciones que requieran de mas atención por falta de ratificación.
- Estado de ratificación de las convenciones
- Progreso de los países en la ratificación de las convenciones de Naciones Unidas e Interamericanas en comparación con las rondas anteriores de evaluación.

3.3. **Sistemas de Información Nacional**

- Existencia de Observatorios Nacionales de Drogas o entidades encargadas de recolectar información sobre temas relacionados a las drogas.
- Metodologías utilizadas para recolectar datos y presentar información sobre oferta y demanda de drogas.
- Presentación de información a la JIFE y a la ONUDD
- Estudios realizados en el periodo de evaluación.
- Obstáculos encontrados para recopilar, analizar, o utilizar estadísticas.
- Medios utilizados para distribuir información relacionada con drogas.

- Existencia de Líneas de ayuda.
- Presupuestos para divulgar información sobre drogas.

4. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Bajo este capítulo se debe incluir el párrafo de la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio correspondiente a reducción de la demanda.

4.1. Prevención

- Implementación de programas de prevención en sectores claves de la población.
- Existencia de Programas de Prevención en escuelas.
- Existencia de Cursos de capacitación para la prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas y a que nivel (universitario, postgrado, diplomados, etc.).
- Existencia de sistemas de acreditación profesional en reducción de la demanda.
- Existencia de Investigaciones del impacto de los programas de prevención.

4.2. Tratamiento

- Existencia y obligatoriedad de normas mínimas de atención para el tratamiento del abuso de drogas.
- Existencia de sistemas para registrar y acreditar servicios y programas de tratamiento.
- Existencia de Mecanismos para verificar el cumplimiento de las normas mínimas de atención y con qué frecuencia.
- Modalidades y servicios de tratamiento existentes.
- Existencia de programas de reinserción social.
- Tendencias en el número de centros de tratamiento y de pacientes atendidos.
- Existencia de estudios para evaluar la eficacia de programas de intervención temprana.

4.3. Estadísticas de Consumo

- Estimaciones (Prevalencia / Tasa de incidencia) del uso de drogas en la población general, ó poblaciones específicas y la regularidad con que se ejecutan.
- Estadísticas sobre la edad de inicio del consumo de drogas.
- Existencia de estimaciones de percepción del riesgo.
- Nuevas drogas y vías de administración encontradas.
- Existencia y Estadísticas de estimaciones de mortalidad relacionada al consumo de drogas.
- Existencia y Estadísticas de estimaciones del uso indebido de drogas relacionado con crímenes.
- Existencia y Estadísticas de registros de accidentes de tránsito relacionados con el uso indebido de alcohol y drogas.
- Existencia y Estadísticas de registros de accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el uso indebido de alcohol y drogas.

5. **REDUCCIÓN DE LA OFERTA**

Bajo este capítulo se debe incluir el párrafo de la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio correspondiente a reducción de la oferta.

5.1. **Producción de Drogas**

- Existencia de un sistema de detección y cuantificación de cultivos ilícitos.
- Número total de hectáreas de cultivos ilícitos.
- Variación anual de cultivos ilícitos, por países.
- Producción potencial de materia prima de las drogas.
- Producción potencial de drogas.
- Existencia de un programa formal de erradicación de cultivos y métodos de erradicación.
- Área total de cultivos erradicados.
- Gasto Financiero de las actividades de erradicación.
- Estimado de producción e incautaciones de marihuana bajo techo.
- Laboratorios de drogas ilícitas orgánicas y sintéticas desmanteladas.

5.2 **Programas de Desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, la producción de drogas, o su tráfico**

- Existencia de actividades o programas para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las zonas productoras de cultivos ilícitos.
- Tipos de actividades desarrolladas por los programas de desarrollo.
- Número de proyectos de desarrollo en ejecución.
- Valor de los proyectos de desarrollo.
- Dificultades encontradas en la implementación de proyectos de desarrollo.
- Existencia de mecanismos para evaluar el impacto de los programas y/o proyectos de desarrollo.
- Impacto de los programas de desarrollo.

5.3. **Control de Productos Farmacéuticos**

- Existencia de mecanismos para controlar el uso y distribución de productos farmacéuticos.
- Existencia de normas legales y reglamentación para el control de productos farmacéuticos.
- Existencia de sistemas para recopilar información sobre actividades administrativas y reglamentarias que se emprenden y las sanciones resultantes de ellas.
- Número de licencias y permisos emitidos para producir, exportar e importar productos farmacéuticos.
- Número de quejas, sanciones e inspecciones que dan lugar a sanciones reglamentarias ó administrativas.
- Principales obstáculos encontrados para el control de productos farmacéuticos.
- Existencia de sanciones penales, civiles y administrativas por desvío de productos farmacéuticos.
- Sanciones mínimas y máximas por desvío de productos farmacéuticos.
- Número de sanciones aplicadas por desvío de productos farmacéuticos.
- Cantidad de Productos Farmacéuticos incautados.

- Existencia de individuos que venden productos farmacéuticos y otras drogas a través de Internet a nivel nacional e internacional.
- Existencia de Leyes internas para permitir o controlar la venta de productos farmacéuticos o drogas ilícitas a través de Internet.
- Existencia de un mecanismo para autorizar la venta de productos farmacéuticos por Internet.
- Existencia de un sistema formal para vigilar e investigar la venta de productos farmacéuticos y/o drogas ilícitas.

5.4. Control de Sustancias Químicas

- Existencia de sanciones penales, civiles ó administrativas contra el desvío de sustancias químicas.
- Sanciones penales civiles y administrativas máximas y mínimas.
- Número de veces que fueron aplicadas las sanciones.
- Países que importan, exportan o manejan sustancias químicas en tránsito internacional.
- Número de notificaciones previas a la exportación realizadas.
- Número de notificaciones previas a la exportación rechazadas.
- Beneficios experimentados de utilizar notificaciones previas a la exportación.
- Problemas encontrados al responder y enviar notificaciones previas a la exportación.
- Volumen de sustancias químicas incautadas y desechadas.

6. MEDIDAS DE CONTROL

Bajo este capítulo se debe incluir el párrafo de la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio correspondiente a medidas de control.

6.1. Tráfico Ilícito de Drogas

- Cantidades de drogas incautadas.
- Número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas.
- Número de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas.
- Número de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas.
- Número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas.
- Países que cuentan con leyes o regulaciones que permiten la posesión para el consumo personal, que drogas se permiten y en que cantidad.
- Número de personas detenidas por posesión ilícita de drogas para el consumo personal.
- Existencia de medidas alternativas cuando una persona es condenada por posesión ilícita para el consumo personal y principales tipos de medidas.
- Medios utilizados para el intercambio oportuno de información y colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico de drogas.
- Principales obstáculos que se han encontrado para asegurar un intercambio efectivo de información y colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico de drogas.
- Principales logros obtenidos por la aplicación de estos medios.

- Número de solicitudes de cooperación judicial, enviadas y recibidas, para el enjuiciamiento de narcotraficantes.
- Países que permiten la extradición de nacionales en casos de tráfico ilícito de drogas.
- Número de solicitudes de extradición realizadas, recibidas y rechazadas por tráfico ilícito de drogas.
- Cursos de capacitación especializada en materia de tráfico ilícito de drogas.

6.2. **Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados**

- Existencia de normas legales que tipifican como delito el tráfico y fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y sanciones previstas.
- Obstáculos encontrados para asegurar un intercambio de información y colaboración eficaces entre las entidades responsables.
- Personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
- Cantidad de armas de fuego, municiones, explosivos otros materiales relacionados decomisados.
- Existencia de registros para estimar el porcentaje de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados que estaban destinados para el tráfico ilícito y sus respectivos porcentajes.
- Orígenes y rutas identificadas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados.

6.3. **Lavado de Activos**

- Países que tipifican el lavado de activos y su autonomía.
- Sistemas legales de prevención de lavado de activos.
- Existencia de Unidades de Inteligencia Financiera (UIF).
- Número de reportes de transacciones sospechosas recibidas.
- Embargo, congelamiento de cuentas y su decomiso.
- Sujetos obligados y su control.
- Cooperación internacional en temas de lavado de activos.
-

7. **Actividades de la CICAD**

Este capítulo debe de incluir todas aquellas acciones que han sido realizadas por los países en cooperación con la CICAD, estará dividido por áreas temáticas (Fortalecimiento Institucional, Reducción de la Demanda, Reducción de la Oferta y Medidas de Control), y será redactado por los jefes de sección de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD.

8. **Conclusiones**

Este capítulo reúne las principales observaciones y tendencias que se han encontrado en el hemisferio, basándose en la información entregada por los países en el cuestionario de indicadores y en sus subsecuentes comentarios. Este capítulo estará dividido por áreas temáticas (Fortalecimiento Institucional, Reducción de la Demanda, Reducción de la Oferta y Medidas de Control).

C. Informe de Seguimiento a la Implementación de Recomendaciones

C.1. Características del Informe

EL informe de seguimiento a la implementación de recomendaciones se publica en cada ronda de evaluación. A diferencia de la primera fase de cada ronda en la que se publican 34 Informes Nacionales de Evaluación de Progreso de las Políticas de Drogas y un Informe Hemisférico, en la fase de seguimiento a la implementación de recomendaciones, se publica un solo “libro” que contiene dos secciones fundamentales:

- § Informe de seguimiento a la implementación de recomendaciones desde una perspectiva hemisférica y por área.
- § 34 informes nacionales de seguimiento a la implementación de recomendaciones (uno para cada Estado Miembro de la CICAD).

Las características principales de este informe son las mismas que se aplican a los informes nacionales de evaluación:

- § Ser evaluativo.
- § Relevante al país y, específicamente, al problema de drogas en cada país.
- § Conciso y conteniendo la información necesaria para cumplir las dos características anteriores.
- § Ser legible y entendible sin ser necesario recurrir a otros documentos de referencia.
- § Realista, este es un criterio clave para alcanzar los objetivos con los que se creó el MEM.
- § Específico y técnico, se debe utilizar un lenguaje específico, y debe reflejarse la información y los datos de una manera precisa.

C.2. Estructura del Informe

El índice de contenidos de este informe debe ser la siguiente:

PREFACIO

INTRODUCCIÓN

PERSPECTIVA HEMISFÉRICA

I. POR ÁREA

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 REDUCCIÓN DE LA DEMANDA
 REDUCCIÓN DE LA OFERTA
 MEDIDAS DE CONTROL

II. POR REGIÓN

AMÉRICA DEL NORTE
 CARIBE
 CENTROAMÉRICA
 SUDAMÉRICA

III. RECOMENDACIONES REITERADAS

IV. PEDIDOS DE ASISTENCIA PARA IMPLEMENTAR RECOMENDACIONES

V. CONCLUSIONES

INFORMES NACIONALES

§ Antigua y Barbuda	§ Colombia	§ Haití	§ Federación de San Kitts y Nevis
§ Argentina	§ Costa Rica	§ Honduras	§ San Vicente y las Granadinas
§ Bahamas	§ Dominica	§ Jamaica	§ Santa Lucía
§ Barbados	§ Ecuador	§ México	§ Surinam
§ Belice	§ El Salvador	§ Nicaragua	§ Trinidad y Tobago
§ Bolivia	§ Estados Unidos	§ Panamá	§ Uruguay
§ Brasil	§ Grenada	§ Paraguay	§ Venezuela
§ Canadá	§ Guatemala	§ Perú	
§ Chile	§ Guyana	§ República Dominicana	

RECONOCIMIENTOS

C.3. Contenido de los Informes Nacionales

Cada informe nacional debe contener el seguimiento a la implementación y una evaluación de la misma para cada una de las recomendaciones asignadas al país en el Informe de Evaluación, y al final de cada informe un apartado con las conclusiones.

- Seguimiento y Evaluación a la Implementación de cada Recomendación:

El seguimiento y la evaluación que se hace al cumplimiento de cada recomendación se basan en la información proporcionada por el país a través del Formulario para el Seguimiento a la Implementación. En cada recomendación debe incluirse:

a. Si ha habido progreso cuando se ha ejecutado la recomendación.

Si la respuesta es **Sí**, se debe evaluar el progreso alcanzado en la implementación de la recomendación desde que se le asignó al país, tomando en cuenta:

- evidencia del desarrollo progresivo,
- que medidas se han tomado,
- resumen del cronograma proporcionado por el país,
- que pueda ser realizado en un cronograma realista,
- nivel de esfuerzo con relación al tamaño del país.

Si la respuesta es **No**, se debe evaluar la falta de progreso, determinando porque el país no ha podido ejecutar la recomendación y si las respuestas proporcionadas por el país son viables, incluyendo los problemas informados por el país.

b. Obstáculos posibles:

- Impedimentos financieros, técnicos y políticos,
- Falta de voluntad política,
- No es una prioridad para el país,
- Cronograma de trabajo no es real,
- Recomendación es vaga y no clara.

c. Párrafos de conclusión (1-2) al final de cada recomendación.

Si la recomendación no ha sido implementada, el comentario final debe:

- ser un llamado al país para tomar acción;
- asistir al país en cuáles son los siguientes pasos que puede tomar;
- proporcionar al país con un cronograma de tiempo para tomar acción.

Si la recomendación ha sido implementada, el comentario final debe:

- reconocer el esfuerzo efectuado por el país;
- reconocer el cumplimiento de la recomendación.

- Conclusiones:

§ Los párrafos de este apartado deben estar estructurados de la siguiente forma:

- i) Primer párrafo: debe indicar cuántas recomendaciones han sido cumplidas, cuántas están en progreso y cuántas no han comenzado.

- ii) Subsiguientes párrafos: deben contener un desglose del contexto y priorización de las recomendaciones por área (Fortalecimiento Institucional, Reducción de la Demanda, etc.).
- § Debe incluir, si es el caso, una mención de la falta de recursos (humanos, económicos etc.) informados por el país como un obstáculo en la implementación de determinadas recomendaciones. En este sentido, el texto destacará las recomendaciones que están afectadas.
 - § Las solicitudes de asistencia serán incluidas en una sección más detallada en el informe hemisférico.
 - § Debe tener un balance que incluya elementos positivos y negativos y reconocer cualquier progreso sustancial que haya tenido el país.
 - § Debe presentar una evaluación general sobre el rendimiento del país en la implementación de las recomendaciones (número de recomendaciones pendientes / número de recomendaciones completas).
 - § Debe incluir cualquier circunstancia particular que ha impedido al país cumplir con el progreso de la implementación de recomendaciones (elecciones políticas, conflicto civil, inestabilidad económica, etc.).
 - § Debe destacar nuevamente los puntos principales cubiertos en los textos de evaluaciones de las recomendaciones y proporcionar un resumen claro de las áreas más relevantes que requieren atención.
 - § Debe incluir cualquier logro significativo del país o áreas donde los esfuerzos han sido notorios dentro del marco de las recomendaciones.
 - § Debe hacer un llamado al país para que concluya acciones pendientes.

C.4. Perspectiva Hemisférica por Región y por Área

Al igual que en los informes nacionales será fundamental la comparación y el análisis de las tendencias observadas durante el período de evaluación y en relación con rondas anteriores.

I. Por Área

En esta sección del informe se realizará un análisis de las tendencias en el cumplimiento o falta de cumplimiento de las recomendaciones que han sido asignadas a todos los países del Hemisferio dividido por las áreas temáticas que constituyen la estructura básica del Cuestionario de Indicadores del MEM. En este subcapítulo se incluirán los pedidos de asistencia realizados por los países en esta fase la cada ronda de evaluación.

Esta sección incluirá cuadros y gráficas ilustrativas para poder ofrecer una visión general de la situación en cada una de las áreas que son evaluadas por el MEM.

II. Por Región

Este subcapítulo realizará un análisis similar al subcapítulo anterior pero desde una perspectiva regional. Por ejemplo, se podrá tener una visión general de cuál es la tendencia que se percibe en los países caribeños, ¿en qué área han recibido más recomendaciones? ¿A qué tipo de recomendaciones se les está dando prioridad?

Sección

2

PAUTAS PARA LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES

Las pautas para la formulación y el tratamiento que se da a las recomendaciones dentro de los informes se basan en la necesidad de establecer unas directrices comunes que garanticen un tratamiento equilibrado a todos los informes y que faciliten el camino de los expertos para asignar recomendaciones relevantes y de utilidad para el país que las recibe.

En los distintos apartados de esta sección se señalan pautas básicas que todos los expertos del GEG y sus grupos de trabajo, la Comisión y los propios países deben tener en cuenta a la hora de elaborar y analizar recomendaciones. A pesar de que cada informe y sus recomendaciones deben tratarse de forma única e individual, se debe intentar respetar al máximo las siguientes pautas para garantizar un tratamiento uniforme y la calidad de las recomendaciones asignadas.

Se debe tener en cuenta siempre los objetivos con los que se introdujo el concepto de las recomendaciones dentro del mecanismo:

- § Asistir a los países en el fortalecimiento de sus políticas para el combate al problema de las drogas y actividades conexas.
- § Promover la cooperación multilateral.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Las recomendaciones deben redactarse utilizando un **lenguaje constructivo**, de tal manera que el país que las recibe entienda el valor de las mismas. Las recomendaciones deben ser redactadas de manera que el país que las recibe entienda que el objetivo de dicha recomendación es ayudar y no condenar.
- b. Las recomendaciones deben ser **redactadas de manera sencilla** para que las instrucciones sean comprensibles, la redacción debe precisar con claridad la acción o acciones que tiene que desarrollar el país.

- c. Las recomendaciones deben ser **pertinentes, claras y específicas** a la situación encontrada en el tema de que se trata y a la realidad mostrada por el país en la información proporcionada. Las recomendaciones deben ser elaboradas tomando en cuenta las debilidades encontradas en el país y deben estar vinculadas a un indicador del Cuestionario del MEM, y que a criterio del GEG, amerite su planteamiento.
- d. **No se debe incluir más de una acción** dentro de una misma recomendación: las recomendaciones deben hacer referencia a **una acción en específico**. La formulación de una recomendación que implique acciones múltiples puede derivar en que una parte de la recomendación no se implemente.
- e. El **número de recomendaciones** emitidas dependerán de la realidad presentada por el país en las respuestas a los indicadores y de la cantidad de información solicitada y proporcionada.
- f. Las recomendaciones deben tomar en cuenta la situación interna y la estructura política del país involucrado.
- g. Las recomendaciones deben emanar directamente del texto del informe.
- h. A menos que el GEG considere que determinada acción es la única manera de obtener cumplimiento con un indicador, se debe evitar recomendar acciones específicas cuando existen otras alternativas para dar cumplimiento al indicador.
- i. Las acciones recomendadas deberían implicar con precisión **un inicio y un fin**. Por ejemplo si se recomienda al país “a continuar con determinada acción”, se hace difícil señalar cuándo esa recomendación ha sido implementada. Por este motivo se debe evitar recomendar acciones de continuidad.

2. *PRIORIZACIÓN DE RECOMENDACIONES*

Con el objetivo de facilitar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones y sobre todo, para abrir el diálogo con los países que reciben las recomendaciones, existe una instancia en la que los países reflejen el nivel de prioridad que tiene cada recomendación recibida en el marco de sus políticas nacionales antidrogas.

- a. En el formulario de seguimiento a la implementación de recomendaciones, se ha incluido una pregunta por cada recomendación para que los países señalen si la acción recomendada recibe dentro de su estrategia nacional antidrogas un tratamiento de:
 - § Alto Nivel de Prioridad
 - § Medio Nivel de Prioridad
 - § Bajo Nivel de Prioridad
- b. Adicionalmente, al contar con esta perspectiva del país que recibe la recomendación, se agilizará el proceso de asistencia técnica y financiera que facilita la CICAD para el cumplimiento de las recomendaciones.
- c. Los expertos tendrán esta información clave en los casos en los que se reitere la recomendación en la ronda siguiente.

3. CONSIDERACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE RECOMENDACIONES FINALES

Para garantizar la asignación de recomendaciones relevantes para el país que las recibe, el GEG debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. En el primer borrador del informe que se envíe al país, el GEG debe incluir todas las recomendaciones que estime apropiadas.
- b. Si el GEG considera que necesita más información y la solicita a modo de “Nota al país”, de igual modo debe añadir la recomendación preliminar en el borrador que se envía al país. De esta manera el país tendrá oportunidad de entender mejor el enfoque del GEG y así, proporcionar la información necesaria para analizar la recomendación adecuadamente.

4. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES

- a. Cuando se asigne una recomendación reiterada de rondas anteriores, debe colocarse tal y como originalmente se había planteado la recomendación, indicando en qué ronda se asignó la recomendación.
- b. En caso de ser una recomendación reiterada aún no implementada, el GEG debe abrir el diálogo con el país, solicitando el nivel de prioridad que recibe dicha recomendación dentro de sus estrategias antidrogas y más información detallada sobre los obstáculos que impiden implementar dicha recomendación.
- c. En el caso de recomendaciones que se reiteran parcialmente, es decir, en los casos en los que el GEG considera que el país ha implementado parte de una recomendación y que la otra parte debe ser reiterada, seguirá indicándose en el informe como recomendación reiterada.
- d. En la conclusión del informe, debe hacerse referencia a las recomendaciones reiteradas.
- e. Tratamiento que se seguirá para los países con recomendaciones reiteradas de dos o más rondas anteriores:
 - I. El grupo de trabajo del GEG que redacta el informe debe analizar la situación en profundidad cuando trabaja en informes de países que reciben recomendaciones reiteradas de dos o más rondas anteriores y preparar una propuesta para presentarla al plenario del GEG.
 - II. En los casos en que estas recomendaciones no hayan sido cumplidas por decisión política en las que el propio país ha manifestado que no implementará dicha recomendación, el grupo de trabajo preparará una propuesta para presentarla al plenario del GEG, ya sea eliminando la recomendación o manteniéndola reflejando los argumentos expuestos por el país.

- III. En los casos de países que tengan tres o más recomendaciones relevantes reiteradas de dos o más rondas anteriores que no fueron cumplidas por otros motivos (ya sea falta de recursos, falta de atención prestada por las entidades responsables, etc.), el grupo de trabajo y el GEG, durante la sesión de redacción, pueden plantear, si lo consideran necesario, la necesidad de realizar una visita in-situ a dicho país para analizar lo que está sucediendo.
- IV. Si se realiza una visita in-situ al país (antes de la última sesión de redacción), el grupo que visite al país entregará un informe al GEG con una propuesta sobre el tratamiento que se le debe dar a las recomendaciones en el último borrador.
- V. En los casos de países que tengan tres o más recomendaciones relevantes reiteradas de dos o más rondas anteriores que se detecten en la última sesión de redacción y por las cuáles el GEG considere que se requiere una visita in-situ, la visita se realizará antes de la sesión de la CICAD programada para la aprobación de los informes. La propuesta del grupo de expertos que visitan el país será incorporada en el informe que se presenta a la CICAD.
- VI. En los casos en los que el GEG considera que la recomendación que se reitera desde dos o más rondas anteriores no amerita una visita in-situ, la CICAD, el GEG y la Secretaría Ejecutiva propondrán el procedimiento más adecuado.

Sección

3

MANUAL DE ESTILO

El manual para la elaboración de informes es el fruto de un importante esfuerzo de armonización. Todos los actores que participan en el proceso disponen de un estilo y un criterio diferentes. El mismo GEG cuenta con voces, puntos de vista y estilos de 34 países diferentes. A pesar de la gran riqueza y del fundamental carácter multilateral del proceso, a efectos de mejorar la calidad de los informes, y como resultado de esto, la comprensión y utilidad de los mismos, se hace necesario llegar a acuerdos comunes sobre la manera en la que se usa el lenguaje y la presentación de la información contenida en cada informe.

Las pautas que se reflejan en esta sección del manual deberán ser aplicadas a partir de ahora por quienes intervienen en la elaboración de informes. De ese modo, no sólo se simplificará el trabajo continuo, sino que conseguiremos, además, con el tiempo presentar una imagen coherente de cara a los países que reciben los informes y a la comunidad internacional.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- Se buscará la simplicidad y la claridad por encima de otros objetivos más literarios. Evitar los rodeos y las explicaciones innecesarias.
- Las frases y los párrafos han de ser cortos. Hay que recordar las reglas: "*Una frase una idea*" y "*un párrafo una idea más compleja, pero una idea*".
- Cuando algo se pueda decir de varias formas distintas, habrá que elegir una y ser consistente con ella durante todo el documento.
- Los tiempos verbales deben adecuarse teniendo en cuenta la fecha en la que será publicado el informe, consecuentemente se debe utilizar el mismo tiempo verbal en todo el informe.
- Las convenciones internacionales deben citarse con el nombre completo y oficial de la convención y el año de la misma.

a) Abreviaturas y siglas

El uso de las abreviaturas se limitará a anexos y cuadros. Salvo excepciones, dentro del texto deberán escribirse todas las letras. Las siglas y acrónimos se aceptarán dentro del texto siempre que, la primera vez que aparezcan, se indique su significado. Ver ejemplos de abreviaturas y siglas.

b) Enumeraciones en el texto

- § En los borradores de informes, se enumerarán todos los párrafos del texto descriptivo, narrativo y evaluativo para facilitar su revisión.

c) Puntuación en las enumeraciones

- § Si los diferentes elementos de la enumeración van precedidos por una parte introductoria (encabezamiento), ésta finalizará con dos puntos, incluso en el caso de que esta parte introductoria preceda a otra parte introductoria:

La Ley contra el Lavado de Activos quedará modificada como sigue:

1) El artículo 1 se sustituirá por el texto siguiente

- § Cuando los elementos se enumeren mediante cifras o letras, empezarán, normalmente, con minúscula y terminarán con punto y coma:

La Comisión para la Prevención del Delito aplicará las medidas previstas, a saber:

*1) evaluación objetiva de los riesgos;
2) establecimiento de normas;
3) medidas relativas.*

- § Cuando los elementos de la enumeración vayan encabezados por guiones, empezarán, normalmente, con minúscula y terminarán con coma:

La Comisión para la Prevención del Delito aplicará las medidas previstas, a saber:

*— evaluación objetiva de los riesgos,
— establecimiento de normas,
— medidas relativas a determinados productos.*

- § Si los elementos de la enumeración no van precedidos por una parte introductoria, empezarán con mayúscula y, en principio, terminarán con punto:

Fases de desarrollo

*— En la primera fase, se crearán los expedientes.
— En la segunda fase, se remitirán a las instituciones.
— El Consejo tomará la decisión final.*

- § En los cuadros y listas, los elementos de una enumeración podrán prescindir de signos de puntuación.

d) Resaltar parte del texto

En español se utiliza la letra cursiva para llamar la atención del lector sobre una palabra, una frase o un pasaje que se quiere resaltar, o para señalar el título de una obra. Si el texto está ya en cursiva, las palabras que haya que resaltar en él se compondrán en letra normal.

Si por uno u otro motivo debe evitarse la cursiva, podrá recurrirse a las comillas para poner de relieve ciertas palabras. No obstante, comillas y cursiva no deben combinarse con esta función en un mismo texto.

El realce puede efectuarse también mediante la negrilla, aunque conviene prescindir de este recurso en el interior del texto y reservar su uso para títulos y subtítulos.

e) Cuadros y Tablas

Un cuadro sirve para ilustrar o explicar el texto con mayor o menor detalle. Es importante, por tanto, presentarlo de manera simple y lo más claro posible.

En el caso de que se coloquen cuadros y tablas, hay que asegurarse que se indica el título y año de la información que se refleja en el cuadro

Tanto en las cabeceras del cuadro (rúbricas de las columnas) como en los epígrafes deben evitarse abreviaturas y palabras escritas por entero en mayúsculas.

f) Cantidades monetarias

Cuando se citan presupuestos o valores económicos deben expresarse siempre en US\$. Si se considera apropiado se puede acompañar por la conversión de la misma cantidad en la moneda de curso del país evaluado, indicándolo después de la cantidad en US\$ y entre paréntesis, señalando antes de la cantidad: “*valor aproximado en la moneda x*”.

g) Referencias

§ La mención o referencia a otro país “Y” dentro del Informe de Evaluación del país “X”, no puede en ningún caso implicar una evaluación al país “Y” ni basarse en información proporcionada por el país “X”.

§ Si parte del texto de cualquiera de los informes producidos por el MEM se basa en información obtenida de fuentes de información externas, se debe mencionar la fuente en alguno de los apartados del capítulo

Referencias en el texto: Las referencias integradas en el texto serán cortas e irán, preferentemente, entre paréntesis.

h) Citas

Una cita está constituida por:

§ pasajes tomados de otras obras,

§ palabras e ideas ajenas.

La tipografía ofrece diversos procedimientos para tratar las citas. Para los informes publicados dentro del MEM se recomienda el empleo de comillas y de la cursiva.

Si una palabra o una parte de una cita se omite en el cuerpo del texto, se la sustituye por puntos suspensivos entre corchetes, precedidos y, si hace al caso, seguidos de un espacio normal.

Si se suprime un párrafo entero, se lo sustituirá por puntos suspensivos entre corchetes, en línea aparte.

i) Abreviaturas

Con el fin de no perjudicar la comprensión y la legibilidad del texto, el texto no debe abusar de las abreviaturas.

Por el mismo motivo, el experto que redacta el informe recurrirá únicamente las abreviaturas más corrientes. Es importante tomar nota de que existen palabras que pueden abreviarse de distintas maneras, todas ellas correctas: p. o pág. (página) o p.e. o p. ej. (por ejemplo)

La abreviatura de una palabra acentuada conserva la tilde.

Las abreviaturas terminarán siempre con punto, excepción hecha de las que correspondan a unidades de cualquier sistema de medición.

j) Fechas

La fecha se escribirá en el siguiente orden: primero el día, después el mes y luego el año; entre el día y el mes y entre éste y el año se escribirá *siempre* la preposición «de». En caso de tener que representar una fecha de manera abreviada (lo que sólo haremos en notas, referencias, cuadros y citas), se escribirá un punto, en lugar de la preposición, entre el día y el mes y entre el mes y el año (sin espacios):

1 de febrero de 2004

1.2.1990

k) Años y períodos

Los años se citarán con el número íntegro de sus cifras: año 1980.

Cuando se señalen los dos años completos que delimitan un período, se escribirán las cuatro cifras de cada año separadas por un guión (el período indicado comprende desde el 1 de enero del primer año hasta el 31 de diciembre del segundo): el período 2003-2004.

Si se trata de períodos que abarcan solamente una parte de cada año enunciado, se utilizarán la barra para separar los dos años de referencia (curso académico 1997/98).

2. SIGLAS Y ABREVIATURAS

Si bien se recomienda utilizar con moderación las abreviaturas, no se puede aseverar lo mismo respecto a las siglas y los acrónimos, que se multiplican en el lenguaje moderno.

Es importante proporcionar el significado íntegro de una sigla o un acrónimo cuando se cita por primera vez en un capítulo (siempre, claro está, que se encuentre en el interior del texto y no en un título): *El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) participó en el proyecto*

Las siglas y los acrónimos pueden escribirse según normas convencionales diversas: con o sin puntos, en letras mayúsculas, de manera distinta si se trata de una sigla o de un acrónimo, etcétera.

A continuación se añade un listado con las siglas utilizadas con más frecuencia en la preparación de los informes (no se incluyen los acrónimos utilizados específicamente en cada informe nacional):

ALCA	Área de Libre Comercio de las Américas
AMT	Alfametilfentalino
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CAREC	Centro de Epidemiología del Caribe
CARICOM	Comunidad de Países Caribeños
CARIDIN	Red Caribeña de Información sobre Drogas
CCP	Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
CICAD	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
CICDAT	Sistema Estadístico Uniforme sobre el Control de la Oferta

CIFTA	Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuegos, Municiones y Explosivos y Otros Materiales Relacionados, (1997)
Convención de Palermo	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000
DEA	Administración de Ejecución de las Leyes sobre Drogas (Estados Unidos de América)
DELTA	Base de Datos sobre estimaciones y análisis de las tendencias a largo plazo (ONUDD)
DMT	Dimetiltriptamina
EA	Estimulantes de tipo anfetamínico. Anfetaminas
ECN	Entidad Coordinadora Nacional del MEM
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
GAFI	Grupo de Acción Financiera sobre Lavado de Activos
GAFIC	Grupo de Acción Financiera sobre Lavado de Activos del Caribe
GAFISUD	Grupo de Acción Financiera sobre Lavado de Activos de América del Sur
GEG	Grupo de Expertos Gubernamentales
GHB	Gamma-Hidroxibutirato (“éxtasis líquido”)
GTI	Grupo de Trabajo Intergubernamental

INCSR	Informe sobre la Estrategia Internacional de Lucha contra las Drogas (Estados Unidos de América)
JIFE	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
LSD	Dietilamida del ácido lisérgico
MDA	Metilendioxi-anfetamina
MDEA	Metilendioxi-etil-anfetamina
MDMA	Metilendioxi-metanfetamina (“éxtasis”)
MEM	Mecanismo de Evaluación Multilateral
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MOU	Memorando de Entendimiento
NAS	Sección de Asuntos Narcóticos de Embajada de los Estados Unidos de América
OEA	Organización de los Estados Americanos
OEDT	Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías
OID	Observatorio Interamericano sobre Drogas
OIPC / INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
OMS	Organización Mundial de la Salud (Sistema ONU)
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas

ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito
ONUSIDA	Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida
PCP	Fenciclidina, Propoxifene
PIB	Producto Interno Bruto
PVCI	Programa Mundial de la ONUDD para la Vigilancia de los Cultivos Ilícitos
ROS	Reportes de Operaciones Sospechosas
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SIDUC	Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas
THC	Tetrahidrocannabinol
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UNCLOS	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar, 1982
US\$	Dólar de los Estados Unidos de América
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

3. UNIDADES DE MEDIDA, SÍMBOLOS Y CANTIDADES NUMÉRICAS

⇒ **Unidades de Medida:**

En todos los informes publicados por el MEM se observarán las unidades de medidas acordadas bajo el Sistema Internacional de Medidas (SI) (<http://www.bipm.fr/en/home/>). Valores equivalentes expresados en otras unidades de medida deben indicarse en paréntesis a continuación de valores indicados en las medidas estándar y sólo si los expertos lo consideran necesario para facilitar la comprensión por parte del lector.

Para indicar valores se deben utilizar las siguientes unidades de medida según la magnitud:

Magnitud	Unidades	
	Nombre	Símbolo
Longitud	metro	m
Masa	kilogramo	kg
	Tonelada (=10 ³ kg)	t
Superficie	Metro cuadrado	m ²
	Hectáreas	ha
Volumen	Metro cúbico	m ³
	Litro	l o L
Masa en volumen	Kilogramo por metro cúbico	kg/m ³
Cantidad	Dosis (por ejemplo ampollitas de LSD)	ds
	Unidades (por ejemplo: plantas de cannabis, pastillas de éxtasis)	un

⇒ **Escritura de Símbolos y Nombres de Unidades de Medida:**

- § Los símbolos de las Unidades SI, se expresan en caracteres romanos, en general, con minúsculas; sin embargo, si dichos símbolos corresponden a unidades derivadas de nombres propios, su letra inicial es mayúscula.
- § Los símbolos no van seguidos de punto, ni toman la s para el plural. Por ejemplo, se escribe “5 kg”, no “5 kg~~s~~” ni “5 kg”
- § Las abreviaciones de las unidades de medida se deben evitar, únicamente se utilizarán símbolos estándar y nombres de las unidades de medidas.
- § Los valores de las cantidades se expresan con las unidades de medidas estándar usando numerales arábigos y símbolos para esas unidades (no se dice “*cinco kilogramos*” sino “5 kg”)
- § Existe un espacio entre el valor numérico y el símbolo de la unidad de medida.
- § Los nombres de las unidades toman una s en el plural (ejemplo 10 metros) excepto las que terminan en s, x ó z.

⇒ **Cantidades Numéricas:**

- § En los números, la coma (“,”) se utiliza solamente para indicar millares.
- § El punto (“.”) se utiliza como indicador decimal para separar la parte integral de la parte decimal.
- § Para número comprendido entre menos uno y uno, se debe incluir el cero al principio (0.01).
- § Cuando se habla de porcentajes, el formato del número y el porcentaje deben concordar (7% o *siete por ciento*).
- § Los números pueden escribirse en palabras o como numerales, aunque los numerales no deben iniciar nunca una frase (nunca decir “1,200 cápsulas fueron incautadas...”)

Ejemplo: 234, 567,890.560 será *doscientos treinta y cuatro millones, quinientos sesenta y siete mil, ochocientos noventa punto quinientos sesenta.*

Apéndice

A

Apéndice A: DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para conseguir alcanzar una visión global del funcionamiento del MEM y tratar los informes de acuerdo al contexto en que se realizan, es fundamental conocer los documentos básicos a través de los cuáles se establecieron los cimientos del mecanismo y de la propia CICAD, y a través de los cuales se actualizan. A continuación se adjunta una lista de documentos e informes básicos para referencia y las páginas Web dónde se pueden encontrar para su consulta:

- Manual de Procedimientos del MEM
Página Web: (se añadirán después)
- Principios, Características y Objetivos del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) (Octubre, 1996)
Página Web:
- Declaración de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) sobre el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Página Web:
- Declaración de Santiago - II Cumbre de las Américas (Abril, 1998)
Página Web:
- Estrategia Antidrogas en el Hemisferio (1996)
- Estatuto de la CICAD
Página Web:
- Cuestionario de la presente Ronda de Evaluación
Página Web:

- Informes Publicados por el MEM en rondas anteriores
Página Web:
- Informes anuales de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) a la Asamblea General.
Página Web:
- Reglamento Modelo de la CICAD sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas, y otros Delitos Graves.
Página Web:
- Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se Utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas
Página Web:
- Reglamento Modelo de la CICAD para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes, Componentes y Municiones.
Página Web:
- Recopilación de acuerdos del GEG durante las distintas sesiones de redacción
Página Web:

Apéndice

B

Apéndice B: GLOSARIO

El siguiente glosario es una compilación de términos definidos en el Cuestionario de Indicadores del MEM. Dichos términos han sido agrupados siguiendo la misma estructura del propio cuestionario y de los informes para facilitar su consulta.

SECCIÓN 1 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Aportes de la sociedad civil

consisten en donaciones / asistencia financiera o en especie para la ejecución de actividades o proyectos.

Asignación del gobierno

se entiende aquella parte del presupuesto operativo financiada por fondos que la Autoridad Nacional recibe del órgano gubernamental específico que supervisa sus actividades.

Asignación directa del Presupuesto general del estado

se entiende aquella parte del presupuesto financiado con fondos públicos del gobierno nacional para la implementación de las actividades y proyectos correspondientes a cada área.

Autofinanciamiento (aplicación de la ley)

se refiere a fondos específicos asignados por ley, aparte de los asignados dentro del presupuesto aprobado, por ejemplo, lo recaudado por confiscación de bienes, multas, contribuciones e impuestos / tasas.

Autoridad nacional antidrogas

se entiende a la institución del Gobierno Central a la que se le asigna la coordinación y seguimiento del plan y/o estrategia nacional antidrogas. En algunos casos a las autoridades nacionales se les asignan funciones operativas.

Cooperación internacional	se entiende los aportes de países u organismos internacionales que en efectivo, en equipamiento y/ o en apoyo técnico realizan para cooperar en la ejecución de proyectos de la estrategia nacional. Se incluyen los aportes de organizaciones nacionales o locales, públicas o privadas del país cooperante.
Coordinación	Consiste en la labor que realiza la autoridad nacional como órgano gubernamental rector que orienta la política nacional antidrogas y dirige la elaboración y/o ejecución de planes nacionales y estrategias en la que intervienen secretarías de Estado, gobiernos provinciales o estatales, gobiernos municipales y organizaciones de la sociedad civil, en el marco de un sistema nacional antidrogas.
Desarrollo alternativo	ha sido definido por la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS), Nueva York, 1998, como, <i>“un proceso destinado a impedir y eliminar el cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacentes y sustancias psicotrópicas mediante la adopción de medidas de desarrollo rural expresamente concebidas con tal fin, y que se lleve a cabo en el contexto de un crecimiento económico nacional sostenido y de los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible de los países que estén tomando medidas contra las drogas, teniendo presentes las características socioculturales especiales de las comunidades y grupos destinatarios, y en el marco de una solución permanente y global de la problemática de las drogas ilícitas”</i> .
Desarrollo Alternativo Preventivo	se refiere a los proyectos o programas cuyo propósito es reducir el potencial de los individuos de involucrarse en cultivos ilícitos y/o otras actividades ilegales relacionadas con producción o tráfico ilícito de drogas.
Desarrollo Integral	se refiere a aquellos proyectos y/o programas que cuentan con una variedad de elementos tales como la producción y el mercadeo de productos de desarrollo alternativo, mejoramiento de infraestructura, educación, participación comunitaria, facilidades de salud, participación del gobierno para proveer seguridad nacional, crédito rural, conservación del medio ambiente, entre otros. Estos elementos pueden tener puntos en común.
Evaluación de programas	identifica los mecanismos que se han creado para evaluar todos los programas y resultados establecidos.

Lavado de Activos	se entiende como las distintas actividades realizadas por las organizaciones criminales y demás agentes delictivos con el fin de colocar, convertir, y ocultar los bienes y ganancias ilícitamente obtenidos, integrándolas a la actividad económica y financiera del país para hacerlas pasar como licitas.
List serve	es una lista de correos electrónicos para grupos de interés especiales en la que los miembros registrados del grupo pueden intercambiar y dar a conocer información sobre un tema particular.
Medidas de control	se entienden las leyes y reglamentaciones que rigen todos los aspectos vinculados al problema de las drogas.
Observatorio Nacional sobre Drogas	tiene como objetivos principales recopilar y analizar estadísticas relacionadas con las drogas, realizar encuestas, hacer análisis interdisciplinarios de datos sobre oferta y demanda y aplicar los resultados de sus investigaciones para la formulación de políticas y su aplicación, así como recolectar, organizar y difundir información (documentos, libros, etc.) relacionados con las drogas, en apoyo a sus programas nacionales.
Oficina Técnica Central	se entiende a la institución del Gobierno Central a la que se le asigna la ejecución de los programas y proyectos del plan y/o estrategia nacional antidrogas.
Plan / estrategia nacional antidrogas	se entiende el instrumento que resume las políticas nacionales, define prioridades y asigna responsabilidades a las instituciones que planifican, coordinan y desarrollan la prevención integral del uso y tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Ello en consonancia con la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio de 1998 y las decisiones adoptadas en la Cumbre de Presidentes de Santiago de Chile del mismo año. También identifica los recursos necesarios para su implementación, sistema de control, seguimiento y evaluación de las iniciativas institucionales.
Planes anti-drogas a nivel estatal- regional, departamental-provincial, municipal- local	se entiende la ejecución de programas y proyectos por parte de los gobiernos de estos niveles en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción, investigaciones epidemiológicas, a través las entidades publicas correspondientes de coordinación o similar, en que participan representaciones de la sociedad civil y agencias públicas locales.

Presupuesto anual	Para la autoridad nacional es el que facilita la administración de su estructura, funciones y obligaciones de acuerdo a sus reglamentaciones (por ej., Información y estadísticas relativas al problema de las drogas, seguimiento y evaluación de las iniciativas institucionales), así como todas las actividades operativas que puedan incluirse en sus mandatos. Este presupuesto no tiene por objetivo cubrir el costo de los organismos especializados en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo alternativo y medidas de control u otras del plan / estrategia nacional.
Presupuesto aprobado	es el que el gobierno aprueba para la autoridad nacional sobre drogas, en la implementación de las distintas actividades y proyectos.
Presupuesto ejecutado	Es el que efectivamente se destina a la ejecución de los programas o proyectos identificados en la estrategia nacional.
Presupuesto específico de otras entidades publicas al tema de las drogas	se entiende los recursos de las Entidades Públicas o Ministerios, que se destina para la ejecución de los programas del área correspondiente al plan nacional antidrogas.
Presupuesto para el plan / estrategia nacional	se entiende la suma de los presupuestos reales y otros recursos de asistencia técnica, tecnológica y logísticos destinados por las instituciones públicas y privadas de los niveles central, regional (provincial, estadual, departamental) y municipal, así como de la cooperación internacional, para ejecutar las acciones señaladas en el plan nacional.
Presupuesto propuesto	es el que propone la autoridad nacional a su gobierno para poder cumplir con los objetivos institucionales.
Presupuesto total recibido	se entiende el presupuesto anual operativo que ingresa a la autoridad nacional, incluyendo todos los aportes de la sociedad civil, los aportes internacionales y el autofinanciamiento.

Programas de Desarrollo relacionados con la prevención o reducción del cultivo de ilícitos, producción o tráfico de drogas

se entienden por aquellos programas de desarrollo que son iniciativas que disuaden o apoyan personas involucradas en o quienes tienen el potencial de verse envueltos en cualquier aspecto del cultivo, producción o tráfico de ilícitos con la finalidad de mantenerles su forma de sustento. Estos programas normalmente se preocupan por la reducción de la pobreza a fin de proveer alternativas económicas viables para individuos envueltos en las actividades ilícitas mencionadas anteriormente o prevenir su involucramiento en estas actividades. Los programas no tienen un enfoque limitado y pueden incluir áreas rurales donde el cultivo de ilícitos o la producción de drogas (Eg: drogas sintéticas) está sucediendo o puede desarrollarse. Similarmente, ellos pueden involucrar áreas rurales o centros urbanos sujetos a los problemas de tránsito de drogas ilícitas u otras actividades relacionadas con la producción o tráfico de drogas.

Ratificación

se entiende la confirmación formal, posterior a la suscripción, por la que un estado se obliga a cumplir con un tratado. Incluye la “adhesión”, la “aceptación” o la “aprobación”, es decir, aquellas medidas formales que reflejan el consentimiento expreso de un estado a cumplir el tratado.

Reducción de la demanda

incluye los programas de prevención del abuso de drogas para todos los sectores representativos de la población en general y grupos de alto riesgo, así como el tratamiento y la rehabilitación de drogodependientes y programas / medidas para mitigar los daños a la salud causados por las drogas.

Reducción de la oferta

se entienden aquellas actividades concentradas en la reducción de la disponibilidad de drogas ilícitas. Las mismas incluyen el cumplimiento de la ley, el control reglamentario y las actividades de interdicción llevadas a cabo por la policía, las aduanas, entidades administrativas, guardacostas y otros.

Reserva

se entiende una declaración unilateral de un estado en el momento de su suscripción o ratificación de un tratado, por la que se excluye de la aplicación de una determinada medida o medidas contenidas en el mismo.

SECCIÓN II – REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Acreditación de un programa o centro de tratamiento por consumo de drogas	consiste en una licencia, permiso u otro tipo de certificado emitido por el gobierno o por una junta de acreditación profesional, que autoriza al programa ofrecer servicios de tratamiento, estableciendo un cierto nivel de garantía de la calidad de tales servicios.
Centro de tratamiento	se entiende una institución o unidad que proporciona tratamiento a personas con problemas de abuso de drogas. Los centros de tratamiento pueden estar bajo la estructura médica o no médica, gubernamental o no gubernamental, pública o privada y especializada o no especializada.
Cobertura	Consiste en el porcentaje estimado del grupo objetivo específico que participa en los programas de prevención.
Cursos breves de actualización o de perfeccionamiento	se refieren a cursos de capacitación para médicos en actividad, enfermeros, farmacéuticos, trabajadores sociales, psicólogos, profesores y guardias de cárceles, etc., que a menudo son necesarios para la acreditación profesional o la renovación de sus licencias.
Desintoxicación	Es un servicio que brinda atención al paciente para mitigar el síndrome de abstinencia de drogas. Esta fase prepara al paciente para comenzar el tratamiento a largo plazo.
Detección temprana y la extensión	Los trabajadores sociales y de la salud buscan consumidores de drogas en la comunidad, les proporcionan orientación y asesoramiento sobre temas generales de salud, y los alientan a ser admitidos en los servicios de salud y los programas de tratamiento.
Evaluación de Efectividad	describe y analiza los cambios (efectos) que se han producido después de aplicar la intervención preventiva, en las actitudes, valores, conductas, características psicológicas o cualquier otro proceso o variable que se haya seleccionado como elemento de cambio que puede ocurrir como resultado de la intervención preventiva y que a su vez pueda ser evaluado cuantitativamente.
Evaluación de impacto	es una evaluación de los resultados de las acciones claves o insumos relacionados con lo que hubiese ocurrido en la ausencia de una intervención.
Grupos de Autoayuda	Grupos conocidos como AA (alcohólicos anónimos) y NA (narcóticos anónimos).

Impacto a largo plazo	se refiere al impacto en un plazo de 5 – 10 años
Intervención Temprana	se entiende intervención terapéutica a una persona que ha consumido drogas de forma ocasional o socialmente, para intentar evitar la dependencia.
Investigaciones sobre el impacto de los programas	se intenta evaluar la eficacia o impacto a largo plazo que un determinado programa de prevención tiene sobre los hábitos de consumo de drogas de los participantes en dicho programa. La investigación sobre la prevención se ha creado para determinar qué es “lo que funciona en materia de prevención”, y establecer programas modelo o “mejores prácticas”. La investigación puede adoptar la forma de estudios de cohorte longitudinales para realizar un seguimiento a través del tiempo del hábito de consumo de drogas de grupos seleccionados, estudios de control de casos u otras evaluaciones comparativas del impacto a corto y largo plazo de un determinado programa de prevención del abuso de drogas.
Mediana	Valor que supera a no más del 50% de las observaciones, y es superado por no más del 50% de las observaciones cuando éstas se encuentran ordenadas según magnitud. Por ejemplo, si las edades (ordenadas de menor a mayor) de cinco niños son 7, 8, 10, 15 y 16 años, la mediana es 10 años. (Notar que el promedio es 11,2 años).
Muertes relacionadas con drogas	Se entiende por muertes relacionadas con drogas , las que son directamente atribuibles o causadas por el uso o abuso de drogas (uso legal e ilegal), incluyendo sobredosis, envenenamiento accidental y suicidio por fármacos recetados u otras drogas. Esta categoría normalmente excluye los accidentes, homicidios y otras causas relacionadas indirectamente con el uso o abuso de drogas, así como muertes neonatales asociadas con el uso de drogas por parte de la madre. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, las causas de muerte se deben clasificar de acuerdo con la novena o décima revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE9 o ICD-10).
Normas de atención en el tratamiento por abuso de drogas	consisten en directrices establecidas por el gobierno, que deben ser cumplidas por los servicios de tratamiento públicos y privados (clínicas, hospitales, centros, ya sea para pacientes internados o externos), con el fin de garantizar la atención profesional de los pacientes. Generalmente, estas directrices resultan de un acuerdo entre el Ministerio de Salud y quienes brindan el servicio de tratamiento por consumo de drogas. (Esto incluye tratamiento de abuso de alcohol).

Otros grupos de riesgo	Cada Estado miembro deberá determinar cuáles son en ese país los sectores de población que se encuentran en mayor riesgo de abuso de drogas; entre estos otros grupos de riesgo podrían incluirse a las prostitutas, migrantes, individuos que son VIH positivos, la gente sin hogar, niños de la calle y los consumidores de drogas vía intravenosa.
Población en general	se refiere a una muestra de individuos que representa a la población en general de su país.
Población específica	se refiere a una muestra de individuos que representa a un segmento específico de la población de su país (niños, adolescentes, ejecutivos, etc.).
Prevalencia del abuso de drogas entre la población general del país en su totalidad	generalmente se compilan los datos mediante una encuesta de hogares a nivel nacional, utilizando una muestra representativa.
Prevalencia e incidencia del abuso de drogas en poblaciones específicas	tales como estudiantes secundarios, estudiantes universitarios, detenidos, etc., - estos datos puede obtenerse mediante encuestas sobre una muestra representativa del grupo de población particular de que se trate, ya sea en todo el país o en regiones geográficas específicas, como la capital o las principales ciudades.
Prevención del abuso de drogas	se aplica al consumo de drogas ilícitas y al abuso / mal uso de productos farmacéuticos y otras sustancias nocivas para la salud, tales como los inhalantes, el alcohol y el tabaco. Por lo general, se considera que un programa de prevención de abuso de drogas consiste en una iniciativa que se desarrolla en forma continua, con un currículo o curso de actividades planificado, con el apoyo de material escrito o audiovisual. Las actividades puntuales y esporádicas no constituyen un programa.
Previo a su arresto	Uso de drogas y alcohol con 3 días previos al arresto.

Programas de tratamiento	se refiere a los servicios ofrecidos (pacientes internados por menos de 28 días, pacientes internados por más de 28 días, pacientes ambulatorios y ambulatorios intensivos, reinserción social, tal como casas de transición y otros servicios sociales, programas de apoyo en el trabajo y administración médica aguda de la desintoxicación). Nota: un centro o lugar que proporcione tratamiento puede ofrecer varios tipos de programas de tratamiento y todos deben ser señalados por separado. Favor no incluir grupos de auto ayuda tales como AA (Alcohólicos Anónimos) o NA (Narcóticos Anónimos). No se deben incluir por separado los programas de pacientes internados en una comunidad terapéutica, más bien sí incluirlos en el conteo general en los programas residenciales.
Programas dirigidos a sectores claves de la población	también denominados como población objetivo: Dichos programas desarrollan e implementan estrategias de prevención de abuso de drogas de acuerdo a la población, según características o parámetros adecuados a cada realidad, (contexto, género y grupo étnico) (ej.: escolares de primaria o de secundaria, niños trabajadores, mujeres, indígenas, etc.).
Programas sobre drogas en los lugares de trabajo	suelen incluir la prevención y la educación sobre abuso de drogas y alcohol para empleados y gerentes, programas de asistencia a empleados, derivación a tratamientos por abuso de drogas y/o asistencia financiera para los mismos, un salón dentro del lugar de trabajo para reuniones de grupos de Alcohólicos Anónimos / Narcóticos Anónimos (AA / NA) y políticas por escrito sobre el no consumo de drogas en el trabajo.
Promedio ponderado	es la edad promedio de todas las personas de ambos géneros. La metodología para calcular el promedio ponderado es la siguiente: Sumar la edad de un grupo de personas de ambos géneros y dividirlo entre el número total de personas del grupo.
Recientemente arrestada	Persona arrestada dentro de las 48 horas.
Región	En algunas regiones de las Américas, esta capacitación se brinda en universidades y cursos subregionales (en lugar de nacionales).
Registro nacional de programas de tratamiento	se entiende una lista o directorio de programas y servicios disponibles. La incorporación al registro nacional no implica necesariamente que se haya evaluado ni que se garantice la calidad de los servicios.

Rehabilitación	Proporciona el apoyo social y convoca a los servicios comunitarios (alojamiento, educación, empleo, capacitación laboral) para ayudar a los ex consumidores de drogas a lograr una vida estable y plena sin el uso de drogas. Puede incluir el uso de casas de transición, “cortes de drogas”, centros ambulatorios u otras modalidades aplicadas en cooperación con los Ministerios de Justicia o los Servicios Sociales.
Reinserción Social	por lo general, comprende todos los elementos de rehabilitación y prevención de recaídas, pudiendo incluir también la preparación del vecindario, la comunidad local, la familia y/o el lugar de trabajo para el futuro contacto con el ex consumidor de drogas.
Salud y bienestar	Algunas investigaciones han demostrado que cuanto mayor sea la percepción del riesgo asociado al consumo de drogas, menor será el nivel de consumo de drogas en ese determinado grupo de población.
Tasa de incidencia del uso de drogas	resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La “población en riesgo” es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.
Tasa de prevalencia del uso de drogas	<p>resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período. Generalmente se miden tres tasas de prevalencia de consumo:</p> <p>La prevalencia del uso de drogas <u>EN ALGÚN MOMENTO DE LA VIDA</u> determina la proporción de personas que han consumido una droga particular en algún momento de sus vidas (que alguna vez consumieron una droga).</p> <p>La prevalencia durante <u>LOS ÚLTIMOS 12 MESES</u> brinda información sobre la proporción de personas que han consumido una droga por lo menos una vez durante el último año.</p> <p>La prevalencia durante <u>LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS</u> proporciona información sobre la proporción de personas que probablemente sean consumidores habituales (en ocasiones denominados consumidores “problemáticos” o “crónicos”).</p>

Tipo de evaluación realizada

Una evaluación de proceso revisa si todas las actividades planeadas originalmente se han llevado a cabo y si el proyecto ha sido entregado de la manera planteada. Las evaluaciones de proceso también pueden ser utilizadas para identificar áreas a mejorar dentro del proyecto y su administración. (La evaluación de proceso se conoce también como evaluación formativa).

Una evaluación de resultados evalúa el grado de cumplimiento de las metas planteadas desde el principio de un programa (proyecto); examina los resultados a corto y largo plazo así como el impacto del proyecto (lo que se espera que el proyecto cambie). La evaluación de resultados se conoce también como evaluación sumatoria.

Tratamiento

Es la atención (Ej. farmacoterapia, psicoterapia, terapia de comportamiento cognitivo, etc.) brindada por equipos multidisciplinarios de especialistas para tratar las consecuencias médicas de la drogodependencia y los comportamientos psicosociales problemáticos conexos. Puede incluir la prevención de recaídas y la terapia familiar. El tratamiento puede brindarse en centros de atención externa, comunidades terapéuticas, atención residencial en clínicas u hospitales, “hospitales de día” y grupos de autoayuda. La mayoría de los tratamientos incluye una combinación de todo lo anterior, dependiendo del paciente individual, su situación familiar y la droga(s) consumidas.

Tratamiento de drogas Ambulatorio

Se brinda en un centro o servicio donde los pacientes reciben tratamiento periódico. Incluye pacientes que reciben atención externa y servicios de extensión comunitaria.

Tratamiento de drogas Residencial

Se brinda en un centro cerrado donde el paciente vive durante el tratamiento. Por ejemplo, el modelo de comunidad terapéutica, donde el tratamiento puede durar 3 meses, 6 meses o un año.

Tratamiento por drogas y la rehabilitación (servicios)

son considerados en general como un proceso continuo de atención, con diferentes modalidades para diferentes pacientes en las distintas etapas de su recuperación, y habitualmente requieren de una red de servicios.

SECCIÓN III – REDUCCIÓN DE LA OFERTA

PRODUCCIÓN DE DROGAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN O REDUCCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, O SU TRÁFICO

Los programas de desarrollo son iniciativas dirigidas a disuadir o proporcionar asistencia a personas que están o que potencialmente podrían estar involucradas en cualquier aspecto de la cultivación ilícita, la producción, o el tráfico de drogas, para que puedan acceder a alternativas lícitas para sustentarse. Tales programas usualmente están relacionados con la reducción de la pobreza, proporcionando alternativas económicamente viables para aquellos individuos que están involucrados en las actividades ilícitas mencionadas anteriormente o para prevenir que personas se involucren en estas actividades. Los programas no están limitados en su enfoque y pueden incluir áreas rurales donde el cultivo de drogas ilícitas o la producción de otras drogas ilícitas (por ejemplo, drogas sintéticas) se está realizando o podría realizarse en el futuro. Asimismo, podrían incluir áreas rurales o centros urbanos que estén sujetos a los problemas que conlleva el trasbordo de drogas ilícitas u otras actividades relacionadas a la producción o el tráfico de drogas ilícitas.

- Abandono** se refiere al acto de dejar o interrumpir la siembra de los cultivos ilícitos.
- Área de Cultivos ilícitos** No incluye aquellas áreas que han sido oficialmente designadas como áreas de cultivo para uso tradicional, medicinal y/o productos comerciales legales. No incluye cultivo bajo techo. Las respuestas deben ser basadas en las tierras bajo cultivo durante el año y no en el número de cosechas por año de un área de tierra determinada. Ej.: Si en una hectárea de terreno hay cuatro cosechas de coca se cuenta la hectárea y no las cuatro cosechas.
- Área de Cultivos lícitos** Se refiere a las áreas que han sido oficialmente designadas como áreas de cultivo destinadas para uso tradicional, medicinal y/o productos comerciales legales.
- Área total erradicada** Es el área neta de cultivos que fueron destruidos. Se entiende que se pueden usar diversos medios para lograr una reducción del cultivo basándose en políticas y programas nacionales. Estos incluyen erradicación manual, por fumigación o acuerdos de erradicación voluntaria.

Base de coca Equivalente a Pasta Básica de Cocaína Lavada. Es la droga producida a partir de la Pasta Básica de Cocaína Bruta, a la cual se la ha sometido al proceso de oxidación mediante el permanganato de potasio, así como del ácido sulfúrico para disolver sustancias e impurezas.

Capacidad potencial de producción anual se refiere a la cantidad de drogas ilícitas que el laboratorio pudo haber producido durante el curso de un año, de no haber sido decomisado o desmantelado. Se propone una medida relativa de “pequeño” (P), “mediano” (M) y “grande” (G) para la definición de la capacidad potencial. Cuando no se disponga de datos sobre el tamaño relativo del laboratorio desmantelado, puede indicarse que “se desconoce” (SD). Las unidades de medición para cada una de las designaciones anteriormente mencionadas son las siguientes:

Drogas	Unidades de medición	Pequeño	Mediano	Grande
HCL de Cocaína	Kg. por año	< 100	101 - 1,000	>1,000
Heroína	Kg. por año	< 50	51 - 500	> 500

La unidad de dosificación se refiere a la forma en que se dosifica la droga para su consumo, como por ejemplo una tableta, una pastilla, una cápsula o una hoja de papel secante.

Clorhidrato de cocaína Droga producida a partir de la Pasta Básica de Cocaína Lavada, a la cual se le ha sometido a un proceso disolvente y de cristalización mediante la acetona y el ácido clorhídrico.

Desarrollo alternativo ha sido definido por la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS), Nueva York, 1998 como, ***“un proceso destinado a impedir y eliminar el cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes y sustancias psicotrópicas mediante la adopción de medidas de desarrollo rural expresamente concebidas con tal fin, y que se lleve a cabo en el contexto de un crecimiento económico nacional sostenido y de los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible de los países que estén tomando medidas contra las drogas, teniendo presentes las características socioculturales especiales de las comunidades y grupos destinatarios, y en el marco de una solución permanente global de la problemática de las drogas ilícitas.”***

Desarrollo Alternativo Preventivo se refiere a proyectos o programas que tienen por objetivo la reducción de la probabilidad que individuos se involucren en cultivos ilícitos y/o otras actividades ilegales relacionadas con la producción o el tráfico ilícito de drogas.

Desarrollo Integral	se refiere a aquellos proyectos y/o programas que cuentan con una variedad de elementos tales como la producción y el mercadeo de productos de desarrollo alternativo, mejoramiento de infraestructura, educación, participación comunitaria, facilidades de salud, participación del gobierno para proveer seguridad nacional, crédito rural, conservación del medio ambiente, entre otros. Estos elementos pueden tener puntos en común.
Elementos clave	que se podrían utilizar con el fin de diseñar un mecanismo eficaz para la evaluación de proyectos de desarrollo alternativo pueden incluirse las siguientes preguntas: ¿Mide el impacto de corto, mediano, largo plazo?, ¿Analiza la relación costo-beneficio de los recursos de proyectos utilizados?, ¿Toma en cuenta todo el tiempo necesario para el desarrollo del proyecto?
Empleo Directo	Se define como aquellos empleos que están directamente asociados a la actividad o proyecto en consideración. En el caso de proyectos de desarrollo, incluye la labor realizada por los beneficiarios del proyecto, gerentes, técnicos, etc.
Empleo Indirecto	Se define como la segunda ronda de empleo asociada a las actividades o proyectos en consideración, como resultado de los productos y empleos adicionales generados directamente por la actividad o el proyecto. El empleo indirecto refleja el gasto de las ganancias y salarios de los beneficiarios del empleo directo, en compras posteriores.
Gasto financiero	Un gasto o desembolso de dinero con el fin de obtener una meta o lograr un propósito determinado.
Hectárea	1 hectárea = 2.47 acres
Laboratorios	se refiere a instalaciones o lugares donde se producen, fabrican, diluyen, mezclan, o preparan en alguna otra forma drogas (incluidas las fosas de procesamiento). Estas drogas incluyen sustancias con base orgánica, tales como la cocaína, la heroína, el hachís, etc.
Pasta básica	Droga producida a partir de la hoja de coca, que ha sido sometida a la acción disolvente del keroseno y del ácido sulfúrico (para extraer el alcaloide de cocaína) y el carbonato de sodio (para extraerle las impurezas que el proceso haya generado). Normalmente se le conoce como Pasta Básica de Cocaína Bruta.
Peso total de materia prima	Para calcular se debe utilizar el peso neto de la planta entera, incluyendo el tallo, hojas, semillas y flores.

Plantas bajo techo	se refiere a las plantas ilícitas cultivadas bajo techo, edificios, garajes, casas o parte de una vivienda. Básicamente se refiere al cultivo de marihuana ya que es casi imposible el cultivo de la hoja de coca o la amapola bajo techo.
Plantas incautadas	se refieren a las plantas ilícitas cultivadas bajo techo incautadas por la policía u otra agencia competente en operativos contra el cultivo bajo techo.
Potencial de producción de droga	se refiere a la producción de droga que se obtiene multiplicando el número de hojas o plantas necesario para elaborar clorhidrato de cocaína o heroína por el estimado de producción de materia prima. Para la marihuana se refiere a esa parte de la planta útil como son las flores y las hojas.
Potencial de producción de materia prima	se refiere a la cantidad total de la planta de marihuana incluyendo el tallo, hojas, semillas y flores y al rendimiento de la hoja de coca seca y goma de opio que puede ser obtenida del área en cuestión. Para el propósito de estos cálculos se debe utilizar un promedio estándar determinado por el país que proporciona la información. Los cálculos se deben basar de acuerdo a los siguientes criterios: El valor para los factores tales como: la densidad sembrada, el peso promedio por planta, etc. será definido por el país que reporta para ser usados en los siguientes cálculos y deberán ser reportados en la sección de observaciones.
Unidad de dosificación	se refiere a la forma en que se dosifica la droga para su consumo, como por ejemplo una tableta, una pastilla, una cápsula o una hoja de papel secante.
Valor de los proyectos en operación	se refiere a los fondos destinados a proyectos de desarrollo alternativo / integral que se encuentran en ejecución.
Variación	se refiere a las hectáreas de nuevos cultivos ilícitos que no fueron anotadas dentro del registro para cultivos ilícitos en el informe del año pasado (último informe del MEM). No incluye áreas en donde el cultivo es para uso tradicional, medicinal y/o productos comerciales legales. Para estimar la variación de cultivos ilícitos se puede usar la siguiente relación: $HN = A_1 - A_0$ (HN = Hectáreas nuevas de cultivo durante el año; A_0 = Área cultivada al comienzo del año; A_1 = Área cultivada al final del año).

CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

Control del Transporte	es el sistema o procedimientos para minimizar el desvío de sustancias químicas controladas que están siendo transportados vía aérea, terrestre, o por otras vías (por ejemplo del fabricante al distribuidor). Puede incluir autorizaciones especiales o permisos para transportar o mover cantidades de sustancias químicas controladas.
Desecho	incluye la venta (cuando sea permitido) y destrucción de los productos, o de otra forma hacer que resulten inútiles (por ejemplo, dilución, neutralización, incineración). La autoridad que desecha estos productos farmacéuticos / sustancias químicas controladas y las circunstancias bajo las cuales esto puede llevarse a cabo normalmente se definen en la legislación o reglamentos. En la mayoría de los casos, esto requiere el acto formal de una autoridad jurídica competente.
Incautación	se entiende la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporales de bienes.
Inspecciones	son actividades tales como visitas y auditorías que forman parte de un esquema de seguimiento que tiene por objeto cumplir con las normas reglamentarias pertinentes y otros controles administrativos.
Investigaciones	son actividades que se han iniciado en relación con el posible desvío u otras irregularidades identificadas o sospechosas.
Neutralización	se refiere a un proceso que cambia la composición química o naturaleza del producto farmacéutico haciendo que este resulte inútil para su desvío o uso indebido.
Notificaciones previas a la exportación	se refiere al intercambio que tiene lugar entre un país que propone exportar o re-exportar sustancias químicas controladas a otro país que es el destinatario final de las sustancias químicas o a través del cual las sustancias químicas serán transbordadas. Estas notificaciones se utilizan como un medio para confirmar la identidad de los usuarios finales del cargamento. También sirven para intercambiar información entre las agencias responsables del control de sustancias químicas, identificar posibles problemas en el cargamento y avisar con antelación de un cargamento para fines administrativos, investigativos y operacionales.

Productos farmacéuticos	se refieren a aquellas sustancias definidas en la Convención de las Naciones Unidas de 1961, enmendada en 1972, y las Convenciones de 1971 y 1988 que son legalmente distribuidas para fines médicos y científicos.
Profesionales de la salud	generalmente incluyen farmacéuticos, médicos, dentistas, enfermeros y veterinarios.
Registro de titulares de las licencias	<p><u>para productos farmacéuticos</u> incluye farmacias, hospitales, fabricantes, distribuidores, mayoristas y otros que tienen licencia o que están legalmente autorizados para comprar, vender, utilizar, fabricar, distribuir, transportar o manejar productos farmacéuticos. Estas entidades normalmente son responsables de ejecutar el sistema nacional para el control de productos farmacéuticos. Normalmente, este sistema incluye un registro de compañías, licencias de importación / exportación y un sistema para controlar el transporte.</p> <p>Registro de titulares de las licencias <u>para sustancias químicas controladas</u> es el registro que incluye fabricantes, distribuidores, mayoristas y otros, a las que se les ha otorgado una licencia o están legalmente autorizadas para comprar, vender, utilizar, fabricar, distribuir, transportar o manejar sustancias químicas controladas. Cada entidad coordina la ejecución del sistema nacional de control químico que puede incluir un registro de compañías, licencias de importación/ exportación y un sistema para controlar el transporte.</p>
Sanciones administrativas	se refiere a las penalidades aplicadas cuando las violaciones han sido identificadas por las agencias reguladoras en contra de personas, compañías y otros responsables de transacciones de negocios relacionadas con productos farmacéuticos/ sustancias químicas controladas. Estas sanciones incluyen, pero no son limitantes de, suspensión de licencias, restricciones en las licencias, limitaciones en el enfoque o en la naturaleza de las operaciones, reprensiones y cambios o restricciones en las actividades de oficiales de compañías en lo que se relacionan a transacciones o actividades que involucran productos farmacéuticos/ sustancias químicas controladas.

Sanciones civiles

son aquellas impuestas por la corte relacionada a acciones de carácter civil, tales como la comisión de un acto en contra de la ley, frecuentemente otorgado a una persona en contra de otra, bajo el código civil y otras leyes (pero no dirigidas a delitos penales) o por incumplimiento con dicho código o aquellas leyes cuyo propósito es el asegurar una indemnización civil (daños), reparación o pago de una penalidad monetaria. Las acciones Civiles proceden independientemente de la acción penal. Las sanciones civiles pueden variar significativamente en la estimación de los daños, especialmente cuando el jurado se encuentra envuelto en la determinación del monto de la sanción.

Sanciones penales

son aquellas impuestas por la corte relacionada a la comisión de un delito penal. Las cortes pueden tener una amplia, pero no ilimitada, discreción en la aplicación de dichas sanciones. La naturaleza de las sanciones usualmente, pero no siempre, consisten en la privación de libertad (encarcelación, arresto domiciliario, supervisión u otra restricción condicional de la libertad individual); ésta puede incluir también penalidades monetarias, tales como multas o retiro de licencias o derechos. Los últimos tipos de sanciones penales, en ciertos sistemas judiciales, son frecuentemente impuestos en personas “legales” (ej. compañías), entidades que no tienen sentido de encarcelamiento. En algunas instancias, sin embargo, sanciones penales que acarreen encarcelación pueden ser aplicadas contra los directores u oficiales de las compañías. En otros sistemas jurídicos las sanciones en contra de personas jurídicas son impuestas por vía administrativa, en lo que se conoce como sanciones administrativas a cargo de entes reguladores o supervisores.

Sustancias químicas controladas

se refiere a las sustancias químicas enumeradas en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, así como aquellas sustancias controladas por el país que proporciona información y enumeradas en el Reglamento Modelo de la CICAD, y otras sustancias no incluidas en dicho Reglamento Modelo. Estas sustancias incluyen los productos químicos de un solo compuesto básico o “materia prima” y productos que contienen combinaciones de sustancias químicas.

SECCIÓN IV – MEDIDAS DE CONTROL

TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS:

Acuerdos internacionales son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros acuerdos de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.

Actos de corrupción son aquellos actos identificados en los Artículos VI, VIII, IX y XI de la Convención Interamericana contra la Corrupción:

1. El requerimiento o la aceptación por un funcionario público de un soborno (Art. VI a).
2. El ofrecimiento o otorgamiento a un funcionario público de un soborno (Art. VI b).
3. Acto u omisión por un funcionario público con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero (Art. VI c).
4. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes u obtenidos de un acto de corrupción (Art. VI d).
5. Soborno transnacional a un funcionario público (Art. VIII).
6. Enriquecimiento ilícito de un funcionario público (Art. IX).
7. El aprovechamiento indebido por un funcionario público de información reservada o privilegiada (Art. XI 1a).
8. Desfalco por un funcionario público (Art. XI 1b).

Capacitación especializada o sesiones informativas se refiere a iniciativas o actividades desarrolladas e implementadas por el país, orientadas a incrementar la toma de conciencia o desarrollo de capacidades, especialización o habilidades en temas relacionados al control de drogas ilícitas y áreas relacionadas tal como el control de químicos, y el control de lavado de dinero. Estas iniciativas y actividades podrán ser seminarios de entrenamiento, cursos, sesiones informativas u otros similares.

Criterios para la posesión para el consumo personal incluyen, por ejemplo, la cantidad de drogas encontrada en una persona.

Drogas ilícitas se refieren a las sustancias contenidas en párrafos (n) y (r) del Artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Formalmente Acusado	en términos generales, al acto mediante el cual la persona recibe la acusación dentro del proceso penal una vez practicadas las diligencias de investigación.
Incautación	se entiende la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporales de bienes.
Medidas alternativas	son las medidas aplicadas para sustituir el proceso o la aplicación de la pena, como sistemas penales alternativas (“ <i>drug treatment courts</i> ”), medidas curativas tendientes a la rehabilitación y reinserción social y medidas educativas, entre otras.
Otros estimulantes de tipo anfetamínicos	Incluye drogas sintéticas que son objeto de abuso y que contienen propiedades estimulantes tales como el aumento del estado de alerta, atención y energía, presión sanguínea elevada, aumento de los latidos del corazón, aumento en la respiración, supresión de apetito y pérdida de sueño.
Posesión ilícita de drogas	se refiere a la posesión no relacionada con el tráfico. La legislación interna sobre drogas define los delitos específicos y puede incluir, pero no está restringida, al uso o consumo personal.
Tráfico ilícito de drogas	se define en el Artículo 3, párrafos 1 y 2 de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. Generalmente esto se refiere a la posesión de drogas ilícitas con el fin de traficarlas, cultivarlas, producirlas, (incluyendo la fabricación y el procesamiento), importarlas / exportarlas, distribuir las y venderlas.

ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS

Acuerdos internacionales	son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.
Armas de fuego	<ul style="list-style-type: none"> a)- cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto, excepto las armas antiguas fabricadas antes del siglo XX o sus réplicas; o b)- cualquier otra arma o dispositivo destructivo tal como bomba explosiva, incendiaria o de gas, granada, cohete, lanzacohetes, misil, sistema de misiles y minas.
Decomiso	según el lenguaje de la Convención de Viena se entiende la privación con carácter definitivo de algún bien por decisión de un tribunal o de otra autoridad competente.
En tránsito	se refiere a los embarques o cargamentos que entran en una jurisdicción aduanera que no es ni la del país exportador ni la del país importador.
Explosivos	<p>toda aquella sustancia o artículo que se hace, se fabrica o se utiliza para producir una explosión, detonación, propulsión o efecto pirotécnico, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a)- sustancias y artículos que no son en sí mismos explosivos; o b)- sustancias y artículos mencionados en el anexo de la Convención Interamericana Contra La Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados
Exportación	se define en el Artículo 1.3 del Reglamento Modelo de la OEA/CICAD para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes, y Municiones.
Formalmente Acusado	En esta área se utiliza el término “ Formalmente Acusado ” para referirse, al acto mediante el cual la persona recibe la acusación dentro del proceso penal una vez practicadas las diligencias de investigación.
Importación	se define en el Artículo 1.3 del Reglamento Modelo de la OEA/ CICAD para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes, y Municiones.

Municiones	el cartucho completo o sus componentes, incluyendo cápsula, fulminante, carga propulsora, proyectil o bala que se utilizan en las armas de fuego.
Origen	se refiere al origen de producción o ensamble de las armas de fuego, y no el embarque.
Otros materiales relacionados	Cualquier componente, parte o repuesto de un arma de fuego o accesorio que pueda ser acoplado a un arma de fuego.
Ruta	se refiere al movimiento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados desde el puerto de embarque, desembarque y tránsitos cuando se aplique. Así, indicar puerto de embarque, de desembarque y tránsito (p. Ej. Hamburgo / Londres / Vigo).
Sanción	se refiere a la duración de la sentencia impuesta por los delitos de tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
Tipo de sanciones	se refiere a multa, suspensión de licencia, etc.
Tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados	comprende (a) la introducción al país de armas de fuego y/o municiones en violación a las leyes que regulan su importación, exportación o tránsito y (b) las transacciones comerciales ilegales dentro del país. De acuerdo al ordenamiento jurídico de cada Estado pueden ser delitos especiales o estar incluido en otros delitos como, por ejemplo, de contrabando. También toma su significado del término tráfico ilícito definido en el Artículo 1 de la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

LAVADO DE ACTIVOS

Evaluación Universal (EU)	es la metodología practicada por el FMI, BM y Grupos de Acción Financiera para evaluar la situación actual de los países en materia del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
Informe Ejecutivo de evaluación universal (IE)	es el resumen del informe general de una Evaluación Universal.
Informe General de evaluación universal (IG)	es el informe resultante de una Evaluación Universal.
Activos	se refiere a los productos derivados del tráfico ilícito de drogas y del lavado de activos. Pueden ser bienes muebles, inmuebles, dinero en efectivo, títulos valores, etc.
Acuerdos internacionales	son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.
Arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación	es cuando el condenado para beneficiarse en la aplicación de una pena más leve suministra datos o informaciones precisas, verídicas y comprobables que contribuyen necesariamente al esclarecimiento de un delito
Autonomía	se refiere a que las decisiones de las UIF son de carácter eminentemente técnico.
Bancos “Off Shore”	o extraterritoriales son los que están exentos de una cantidad de controles que se imponen a la banca “local” o “nacional” por ser personas jurídicas de otros países, bajo un régimen especial en el país donde se encuentran.
Bancos	se refiere a instituciones de intermediación financiera, incluyendo, en este caso, cooperativas de ahorro y crédito y otras instituciones de esas características.
Capacitación	se refiere a cursos, seminarios, talleres y diplomados, referidos específicamente al delito de lavado de activos y sus particularidades.
Controles administrativos	se refiere a leyes, decretos u otras normas administrativas de un ente regulador que reglamentan cada uno de los sectores indicados

Decomiso	según el lenguaje de la Convención de Viena 1988: Por “decomiso” se entiende la privación con carácter definitivo de algún bien por decisión de un tribunal o de otra autoridad competente.
Delito determinante	se entenderá todo delito del que se derive un producto que pueda pasar a constituir materia de un delito de lavado de activos.
Destino	de los bienes se refiere a las instituciones beneficiadas con su uso o producto de su venta. Tales instituciones son: las caritativas, Unidades de Inteligencia Financieras (UIFs) o similar, programas de reducción de la demanda, Poder Judicial y cuentas generales del estado.
Embargo preventivo o incautación	significa la prohibición temporal de transferir, convertir, disponer, trasladar el dominio, y asumir la custodia o control de la propiedad en forma temporal mediante una orden judicial o de otra autoridad competente. Este concepto incluye el congelamiento de cuentas bancarias. Se hace efectivo refiere al momento del dictado de la medida por orden judicial o autoridad competente.
Tablas	en los años indicados en las tablas no necesariamente deben coincidir la cantidad de solicitudes con la de respuestas ya que pueden haber casos en los cuales durante un año determinado existan más respuestas que solicitudes por acumulación de años anteriores.
Entrega efectiva	de los documentos y registros financieros alude al momento en que se ha dictado la autorización judicial pertinente o de autoridad competente con el objeto de remitirlos al Estado requirente sin más trámite.
Entrega vigilada	es la técnica consistente en dejar que remesas ilícitas o sospechosas salgan del territorio de uno o más estados, lo atraviesen o entren en él, con el conocimiento y bajo la supervisión de sus autoridades competentes, con el fin de investigar delitos de lavado de activos e identificar a las personas involucradas en la comisión de éstos.
Extradición	se hace efectiva una vez que la persona, objeto de requerimiento, está en condiciones de ser remitida al estado requirente sin más trámite.

Funcionarios administrativos

son aquellos que tienen a su cargo la fiscalización de normas administrativas referidas al control del lavado de activos en el sector financiero, bursátil, inmobiliario, comercial, etc. Según el orden jurídico de cada país pueden ser funcionarios de la Superintendencia de Bancos, de Valores, de Seguros, de Unidades de Análisis / Inteligencia / Información Financiera

Incautación

se entiende la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporales de bienes.

Investigaciones

se entiende indagaciones realizadas por unidades de investigaciones bajo su propia iniciativa o bajo autoridad o pedido de otra agencia judicial, con el fin de determinar el carácter penal de las transacciones sospechosas detectadas

Lavado de activos

se refiere al delito descrito en el Artículo 2 del Reglamento Modelo de la CICAD/ OEA sobre Delitos de Lavado de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves según fue modificado en 1999:

ARTÍCULO 2: DELITOS DE LAVADO

1. Comete delito penal la persona que convierta, transfiera o transporte bienes a sabiendas, debiendo saber o con ignorancia intencional que los mismos son producto o instrumentos de actividades delictivas graves.
2. Comete delito penal la persona que adquiera, posea, tenga, utilice o administre bienes a sabiendas, debiendo saber, o con ignorancia intencional que los mismos son producto o instrumentos de actividades delictivas graves.
3. Comete delito penal la persona que oculte, disimule o impida la determinación real de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas, debiendo saber, o con ignorancia intencional que los mismos son producto o instrumentos de actividades delictivas graves.
4. Comete delito penal, la persona que participe en la comisión de alguno de los delitos tipificados en este artículo, la asociación o la confabulación para cometerlos, la tentativa de cometerlos, la asistencia, la incitación pública o privada, la facilitación o el asesoramiento en relación con su comisión, o que ayude a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos, a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones.
5. El conocimiento, la intención o la finalidad requeridos como elementos de cualesquiera de los delitos previstos en este artículo, así como que los bienes y los instrumentos están relacionados con actividades delictivas graves, podrán inferirse de las circunstancias objetivas del caso.
6. Los delitos mencionados en este artículo, serán tipificados, investigados, enjuiciados, fallados o sentenciados por el tribunal o la autoridad competente como delitos autónomos de cualquier otro crimen.
7. Incurre también en delito el que por culpa realice las conductas previstas en los numerales 1, 2 y en el 3 en lo que respecta al impedimento de la determinación real de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes, o de derechos relativos a tales bienes.

Medidas de control	son aquellas que previenen que el sistema financiero sea un medio para lavar activos y surgen de varios instrumentos internacionales. Los ejemplos propuestos surgen del Reglamento Modelo de la CICAD y las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI).
Operaciones policiales Encubiertas	son aquellas que permiten que agentes de seguridad pública, asumiendo identidades ficticias, se infiltren en organizaciones criminales a efectos de obtener pruebas u otra información referida a violaciones a la ley. Puede incluir la utilización de engaños y el suministro de datos útiles para la comisión de un delito, pero no deben propiciar la comisión de delitos que los sospechosos no estuvieran dispuestos a cometer
Pena	se refiere a la cantidad de años previstos para el delito de lavado de activos
Sanciones administrativas	son las impuestas por los entes reguladores del sistema financiero y de los sectores donde se controla el lavado de activos. Pueden ser la Superintendencia de Bancos, de Valores, de Seguros, el Banco Central, la Unidad de Análisis Financiero, etc., de acuerdo al orden jurídico interno
Sanciones judiciales	son las impuestas por una corte o tribunal de justicia.
Sanciones	se refiere a multas, suspensión de licencias, etc.
Secreto Bancario	es el que impone a las instituciones financieras la confidencialidad respecto a los datos de sus clientes, de acuerdo con la ley nacional
Seguimiento de los reportes de transacciones sospechosas	se entiende un sistema para determinar los resultados positivos de los informes de transacciones sospechosas en cada uno de los enlaces de la cadena de actores involucrados en la lucha contra el lavado de activos (Unidades de Inteligencia Financiera, policías, fiscales y jueces).
Sistema Jurídico Penal Anglosajón y Derecho Civil	respectivamente, se utilizan para describir, en términos generales, son los sistemas jurídicos de los países de habla inglesa de las Américas, por un lado, y aquellos de los países de habla castellana, portuguesa, francesa y holandesa, por otro. Generalmente, la tradición jurídica de los países de habla inglesa emana de las leyes de Inglaterra basadas originalmente en las costumbres comunes del país, mientras que las tradiciones jurídicas de los otros países del hemisferio se derivan de la legislación romana enriquecida por la influencia jurídica Napoleónica y Germana
Transacciones cuantiosas	se definen de acuerdo a la legislación interna

Transacciones sospechosas	son aquellas concluidas o no, complejas, inusuales, o de un valor significativo o cuyos patrones no sean habituales, así como aquellas de bajo valor, pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal aparente
Unidad de Inteligencia / Análisis / Investigación Financiera (UIF/ UAF)	puede ser organizada, dependiendo de su ubicación en la estructura política del Estado, bajo uno de los siguientes modelos: a) Policial; b) judicial; c) mixto, policial / judicial; o d) administrativo
Uso de informantes	es la acción mediante la cual se permite que una persona proporcione información referida a actividades criminales relacionada al lavado de activos. Puede ser un sujeto acusado o procesado en un caso pendiente que, bajo la dirección específica de un agente de seguridad pública, proporciona información referida a un delito de lavado de activos; en este caso es un “acusado-informante”.
Vigilancia electrónica	es la interceptación o el control de comunicaciones cablegráficas, orales o electrónicas. La interceptación es la acción de obtener el contenido de la comunicación; el control es el que se realiza mediante un dispositivo de registro de la comunicación.